



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DERECHO

Afectación del Proyecto de Vida en víctimas indirectas de los casos de  
Feminicidio en la Ciudad de Trujillo

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

**AUTOR:**

José Luis Marcial Jacinto Rodríguez (ORCID 0000-0002-0311-0315)

**ASESOR(A):**

Dr. Huaroma Vásquez, Augusto Magno (Orcid: 0000-0003-3335-6073)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho penal, procesal penal, sistema de penas, Causas y formas  
del fenómeno criminal

LIMA — PERÚ

2022

## **Dedicatoria**

A Dios, a mis dos ángeles hermosos que desde el cielo me iluminan.

A mi amacita: **MARTINA ZAVALA**

A mi madrecita preciosa:

**MARGARITA REYNE RODRIGUEZ ZAVALA.**

## **Agradecimiento**

Agradezco a Dios por bendecirnos la vida, por guiarnos a lo largo de nuestra existencia, por ser el apoyo y fortaleza en aquellos momentos de dificultad y de debilidad; pero sobre todo a mi madrecita preciosa, a mi Margarita Reyne Rodríguez Zavaleta, quien siempre me dijo que ante un problema o dificultad nunca se aparte de mi boca las siguientes palabras:

**“La sangre de Cristo tiene poder”**

**¡TE EXTRAÑO MUCHISIMO MAMITA  
DE MI ALMA!**

## Índice de contenidos

Caratula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas .....	v
Resumen .....	vi
Abstract.....	viii
I.INTRODUCCIÓN .....	1
II.MARCO REFERENCIAL TEÓRICO .....	6
III. METODOLOGÍA .....	26
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	26
3.2. Población y muestra.....	26
3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	30
3.4. Procesamientos de datos.....	30
3.5. Métodos de análisis .....	31
3.6. Aspectos éticos .....	31
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	33
4.1. Resultados.....	33
4.2. Discusión.....	46
V. CONCLUSIONES .....	50
VI. RECOMENDACIONES.....	52
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	53
ANEXOS .....	58

## Índice de tablas

<b>Tabla 1: Población de estudio</b> .....	27
<b>Tabla 2: Población de estudio</b> .....	28
<b>Tabla 3: Muestra de estudio</b> .....	28
<b>Tabla 4: Muestra de estudio</b> .....	29
<b>Tabla 5</b> .....	33
<b>Tabla 6</b> .....	35
<b>Tabla 7</b> .....	36
<b>Tabla 8</b> .....	38
<b>Tabla 9</b> .....	39
<b>Tabla 10</b> .....	41
<b>Tabla 11</b> .....	42
<b>Tabla 12</b> .....	44
<b>Tabla 13</b> .....	45

## Índice de figuras

<b>Tabla 1</b> .....	34
<b>Tabla 2</b> .....	35
<b>Tabla 3</b> .....	37
<b>Tabla 4</b> .....	38
<b>Tabla 5</b> .....	40
<b>Tabla 6</b> .....	41
<b>Tabla 7</b> .....	43
<b>Tabla 8</b> .....	44
<b>Tabla 9</b> .....	45

## Resumen

La presente investigación titulada “Afectación del Proyecto de Vida en víctimas indirectas de los casos de feminicidio en la Ciudad de Trujillo”, la cual se elaboró para obtener el título profesional de abogado, tiene como objetivo determinar cuáles son los derechos fundamentales afectados en el proyecto de vida de las víctimas indirectas en los casos de feminicidio en la ciudad de Trujillo.

Asimismo, la metodología empleada corresponde a un enfoque cualitativo cuyo tipo de investigación es básico y no experimental la cual tiene como objetivo examinar la naturaleza de la pregunta y describir los hechos. A la vez presenta un diseño de investigación exploratorio y descriptivo en donde se enfoca por describir los resultados en función a los objetivos de la investigación.

Se contó con la participación de 20 licenciados en Psicología pertenecientes a la Demuna, Hogar de la niña y Centros de ayuda mujer.

***Palabras claves:*** salud, vida e integridad.

## **Abstract**

The present investigation entitled "Affectation of the Life Project in indirect victims of femicide cases in the City of Trujillo", which was developed to obtain the professional title of lawyer, aims to determine which are the fundamental rights affected in the project. of life of indirect victims in cases of femicide in the city of Trujillo.

Likewise, the methodology used corresponds to a qualitative approach whose type of research is basic and non-experimental, which aims to examine the nature of the question and describe the facts. At the same time, it presents an exploratory and descriptive research design where it focuses on describing the results according to the objectives of the research.

It was attended by 20 psychology graduates belonging to the Demuna, the Girl's Home and Women's Help Centers.

***Keywords:*** *health, life and integrity.*

## I. INTRODUCCIÓN

El feminicidio es problema social que viene afectando severamente a las mujeres que son víctimas de sus parejas, causándoles la muerte por el solo hecho de que no quieren que la relación termine o porque quieren demostrar su poder sobre la mujer. Se trata de una cuestión estructural o un ataque al derecho a la vida de la víctima, pues tiende a sugerir que el fenómeno se debe a algún comportamiento personal del victimario, más que al resultado de la socialización de género subordinada a la mujer, el aumento de las instituciones estatales y la ineficiencia y prejuicios de las autoridades en el abordaje del fenómeno, y de quienes creen que las mujeres tienen la responsabilidad de escapar de las situaciones de violencia en que viven, desconociendo el deber del Estado de erradicar la violencia, más aun apreciamos que a pesar de existir normas que sancionen severamente a los feminicidas, este problema cada día va en aumento, pero hay que tener en cuenta que la idea principal de hacer del feminicidio una figura autónoma en el código penal es que una vez tipificados tales actos como delito, la tasa de homicidios de mujeres disminuirá en la misma medida como una sola persona, pero vemos que la realidad es todo lo contrario; sin embargo, el manejo del delito de cara a la sociedad y los medios de comunicación ha convertido el feminicidio en un delito populista para apaciguar las angustias de la sociedad, sin tener en cuenta el derecho penal como último recurso, sino femicidio La cuestión de la aplicabilidad del delito en tanto se basa en razones que demuestran que el asesinato fue motivado por estereotipos de género, dado que las mujeres son consideradas vulnerables y débiles frente a los hombres, al incluir esta violación en el Código Penal, se acepta la debilidad de la mujer y se denuncia el retorno al machismo en el espíritu de la ley.



Al suceder un feminicidio en una familia, la familia sufre por la pérdida de un ser querido, siendo los que más sufren y son perjudicados los descendientes de la víctima quienes al no tener a su madre pues fue asesinada por su padre o la pareja actual de esta, quedan en un nivel alto de desprotección y abandono, poniendo por un lado en peligro la integridad, salud y vida de los menores, en algunos casos los familiares de la víctima se hace cargo, En otros casos, los menores deben acudir a un centro de apoyo a menores porque no existe una red de apoyo familiar. Esto genera sentimientos de abandono, peligro y miedo en los niños y adolescentes sin figura materna y paterna, afecta sus planes de vida devastados por la pérdida de un progenitor (porque pasará años o la vida en prisión), lo que contribuye a déficits emocionales irreparables, ya que el deceso violento de la madre puede representar una complicación repentina en el progreso integral del niño.

En muchos casos, el apoyo brindado por el Estado se considera paradójico porque, a pesar de las protecciones establecidas, no son efectivas porque se quedan en el papel y no evitan que los hombres realicen prácticas tan horribles; plantea una pregunta sobre la importancia del amparo general para hijos de víctimas de feminicidio, dada su situación de alta vulnerabilidad y abandono, que se agrava si provienen de familias de escasos recursos, lo que puede tener graves consecuencias físicas y psíquicas. Durante la duración del desarrollo, el feminicidio no solo causa daños irreparables (muertes de mujeres), sino que también afecta a la familia, ya que en muchos casos el femicidio tiene su origen en casos de violencia intrafamiliar, pero no como los descritos anteriormente, reciben atención oportuna y cuentan con protección familiar y social. Impactos

Por lo tanto, existe la necesidad de brindar amparo y vigilancia general a los descendientes de las agraviadas por feminicidio, y proponer acciones que contribuyan al desarrollo y propuesta de nuestra política pública, es necesario definir el marco de protección de los hijos de víctimas de feminicidio. , así como determinar sus necesidades determinadas y específicas de protección y atención y proponer acciones que puedan ayudar a mejorar el bienestar de estas víctimas indirectas, ya que se necesita apoyo profesional para comprender el impacto psicosocial en los descendientes de víctimas de feminicidio y para ayudar a los niños en y los derechos fundamentales de los adolescentes, de los cuales el Perú es parte en propuestas de atención y acompañamiento integral, aparte cada vez que ocurre un feminicidio, debido a que los hijos de las víctimas del delito enfrentan allí innumerables riesgos e impactos psicosociales, son doblemente vulnerables y su integridad se ve comprometida, sobre todo cuando los huérfanos son aún pequeños.

Hay que tener en cuenta que los efectos del femicidio pueden ser más pronunciados entre los niños mayores y adolescentes, y no se puede ignorar que los pequeños también se ven afligidos, aunque de formas muy disímiles bajo este indicio, y teniendo en cuenta que el femicidio deja una huella inmensa en la vida de los familiares en general, en especial los más pequeños de la familia, las cuales son víctimas indirectas del delito, por lo que es necesario y oportuno iniciar sus proyectos de vida, siendo nuestro país el responsable de cuidar la integridad de todas las víctimas indirectas de casos de feminicidio.

Ante lo expuesto, el **problema general** se formula de la siguiente manera: ¿En qué medida se ven afectados el proyecto de vida de las víctimas

indirectas de feminicidio en su integridad, salud y vida en Trujillo 2022? Asimismo, como problemas específicos tenemos: **primer problema específico:** ¿Qué mecanismos de protección existen para las víctimas indirectas de casos de feminicidio en Trujillo?, como **segundo problema específico:** ¿Cuáles son las condiciones desarmadas y riesgosas de los descendientes que quedan tras el deceso violento de sus madres? Y como **tercer problema específico:** ¿Cuál es la intervención del Estado en la protección integral de las víctimas indirectas de feminicidio?

Como **Justificación** tenemos de la presente investigación se gira en torno a: **A nivel Practica**, pues esta investigación busca aportar información referente al tema de estudio, ya que se pretende ampliar la información sobre la afectación del proyecto de vida de las víctimas indirectas en los casos de feminicidio en la ciudad de Trujillo; tiene una **Justificación Metodológica**, pues lo que se utilizara el método científico para poder dar respuesta a nuestro problema y objetivos de estudios, y finalmente tiene una **Justificación teórica**, pues esta investigación será un parte para las futuras investigaciones que se realicen referente al tema.

Se han planteado el siguiente **objetivo general:** Determinar cuáles son los derechos fundamentales afectados en el proyecto de vida en las víctimas indirectas en los casos de feminicidio en la ciudad de Trujillo – 2022. De igual forma, como primer **objetivo específico** tenemos: Determinar los mecanismos de protección que se otorga a las víctimas indirectas en los casos de feminicidio en la ciudad de Trujillo. Como **segundo objetivo específico:** Analizar la situación de indefensión y riesgo en la que quedan los hijos e hijas luego de la muerte violenta de su madre y como **tercer objetivo específico:** Conocer cuál

es la intervención del estado en la protección integral de las víctimas indirectas de los casos de feminicidio.

Así mismo, como **Hipótesis de investigación se plantea:** Si se afectan los derechos fundamentales en el proyecto de vida en las víctimas indirectas en los casos de feminicidio en la ciudad de Trujillo – 2022.

## II. MARCO TEÓRICO

Como **Antecedentes** de investigación tenemos:

### **Investigaciones internacionales**

Arrobo (2018) en su investigación titulada “El derecho a la protección integral en hijos e hijas de víctimas de feminicidio”, de la Universidad Andina Simón Bolívar sede Ecuador. Esta investigación analiza el alcance del derecho humano a la protección integral de hijos e hijas víctimas de feminicidio, así como las necesidades específicas y especiales que se requieren considerar al momento de proponer acciones que contribuyen a la construcción de una política pública integral. Se expone el marco conceptual y protección del problema de violencia intrafamiliar y el feminicidio desde la perspectiva de los derechos humanos. Teniendo como muestra a una familia que ha experimentado la muerte violenta de la madre, incluyendo entrevistas cualitativas a funcionarios y representantes de la sociedad civil. Como conclusión de investigación se plasma que en Ecuador el análisis de la persecución de a muerte violenta de las mujeres constituye un reto importante al momento de pensar en políticas públicas que incluyen las afectaciones psicosociales de los familiares de las víctimas, en especial de los niños, niñas y adolescentes. Asimismo, se expone sobre la importancia que debe darse al trasfondo de la investigación considerando a tercer personas como los más afectados.

Mercado (2017) en su estudio titulado “Derecho a la Amparo general de los Hijos de las Víctimas de Femicidio: Aporte a la Cimentación de Políticas Públicas Incluyendo su Impacto Psicosocial”, de la Universidad Simón Bolívar de

Ecuador de la Andes, este estudio analiza los alcances de los derechos humanos para proteger integralmente a los hijos de víctimas de feminicidio, así como las necesidades determinadas y específicas que deben ser tenidas en cuenta al instante de plantear faenas que auxilien a la cimentación de una política pública integral. Describe la protección y el marco conceptual de la violencia doméstica y el feminicidio desde una apariencia de derechos humanos, Concluyó que el análisis del impacto de las muertes violentas de mujeres es relativamente reciente en la nación y representa un reto significativo al momento de considerar el impacto psicosocial de los familiares, especialmente niños, niñas y adolescentes.

### **Investigaciones nacionales**

García (2019) en su trabajo de investigación “El delito de femicidio y la vulneración de los derechos humanos, en el distrito de San Juan de Lurigancho”. El cual tenía como objetivo determinar la relación que existe entre el delito de feminicidio y la vulneración de los derechos humanos adherente a la vida, la integridad, al honor y la libertad del género femenino. Siendo un estudio aplicado y de alcance correlacional, diseño no experimental y de corte transversal, teniendo como población a 50 personas. Teniendo como conclusión que, el feminicidio es la consumación total de la vulneración de los derechos humanos de la mujer cuando deja de existir, transformándose esta como un objetivo de derechos. Ante ello, podemos decir que los cambios normativos actuales que garantizan la prevención de este flagelo social resultan insuficientes para disminuir los altos índices contra las mujeres que existen en nuestro País.

Arana (2018) en su trabajo estudio titulado “Relación entre la violencia familiar y el feminicidio en Lima-2017”, seleccionando el título de abogado de la UAP, para determinar si existe una correspondencia inmediata entre el feminicidio familiar violento en Lima, cuyo objetivo fue determinar si la agresión física, psicoemocional y sexual de la violencia intrafamiliar estuvo vinculada a un posible feminicidio íntimo por parte del cónyuge de la víctima; concluyó que si en Lima, la agresión física existe una relación significativa entre agresión y feminicidio íntimo, y se recomienda a las entidades públicas y a la sociedad en su conjunto adoptar políticas públicas dirigidas a proteger adecuadamente a las damas que son las principales agraviadas del maltrato intrafamiliar en la ciudad de Lima.

### **Marco teórico conceptual**

Para poder enriquecer esta investigación, es necesario tener información las variables de estudio:

- **Violencia familia:**

La violencia familiar es un problema latente que perturba a toda la sociedad en general, ya que no discrimina a ninguna población, ya sea económica, social, racial, etc.; al estar inmersa en cualquier familia, las víctimas en muchos casos son reacias a denunciarla. por miedo a las represalias del abusador o por incredulidad de que su caso no se resuelva significa que, debido a la gravedad del comportamiento sufrido por la víctima, está aquí para perder la vida.

En nuestro país, al igual que en otros países latinoamericanos, existe un preocupante aumento del abuso físico y psicológico hacia la mujer en una

escala que podría llevar a la muerte de las víctimas, la OPS y la OMS consideran que "El maltrato en el interior familiar es una agresión física, mental o sexual cometida por cualquier pariente ya sea cercano o lejano de la víctima, incluido un mentor o tutor. Para nuestro país, la violencia intrafamiliar se define como Manifestación de relaciones de dominio desiguales entre los integrantes de la familia, reconociéndola como una expresión de dominio fingido o imposición de poder dentro del grupo familiar.

En cuanto a la doctrina penal, Muñoz Conde (2010) nos dice que la violencia doméstica, doméstica o intrafamiliar comprende la violencia por uso de la fuerza, el acoso o la intimidación que se comete en el hogar y donde un miembro de la familia actúa contra otro o la constituye. otros; las doctrinas del derecho penal coinciden en que el término violencia se refiere tanto a términos físicos como psicológicos, y que la violencia incluye el daño físico y psicológico que se produce dentro de un grupo familiar.

Entonces podemos estar seguros que para que la violencia sea conceptualizada, debe haber varios elementos en común para ser conceptualizada, y debe ser realizada en la familia, definida como cualquier agresión, dolor o enfermedad física o psíquica que se presenta en la familia que es anulada por uno de sus miembros Daño físico o psíquico infligido a otro miembro u otra persona (generalmente la más débil), lo que lleva al Estado a intervenir a través de leyes destinadas a prevenir y otorgar protecciones a favor de la víctima y otorgar protección civil y sanciones penales por agresión.

En el ámbito internacional, varios tratados y mecanismos de protección para combatir la violencia doméstica han sido ratificados por los países



constituyentes, entre ellos: La Convención Internacional-Estados Unidos para la Prevención, Sanción y Eliminación del maltrato, Convención de Lundupara, etc. En nuestro país, la violencia intrafamiliar se encuentra regulada por la Ley N° 30364 - Ley para la Prevención, Eliminación y Sanción de la Violencia contra la Mujer y sus Familiares, la cual no establece parámetros y mecanismos de intervención del Estado para combatir este efecto que nos afecta el mal social.

Asimismo, cabe aclarar que la Convención de Belém do Pará (1996) define la violencia contra la mujer como: "Todo acto o conducta por motivos de género que cause la muerte, lesión o sufrimiento físico, sexual o psíquico. puede tener lugar en el hogar, el lugar de trabajo, la escuela, el centro de salud, la calle o cualquier otro lugar", mientras que la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1994) define que " Todo hecho de maltrato de género, comprendidas las intimidaciones, la imposición o ausencia ilegal de la independencia, ya sea en la vida pública o privada, que resulte en daño físico, sexual o psicológico, real o posible.

La Ley N° 30364 se encarga de establecer mecanismos, políticas y medidas para la prevención, cuidado y amparo de las víctimas de violencia intrafamiliar que sancionarán y reeducarán a los maltratadores sentenciados para que dejen de vulnerar sus derechos. Víctimas, Respetar su integridad personal y vivir en armonía.

**Los tipos de violencia definidos por la ley son los siguientes:**

**a) La violencia física**, definida como un acto causante de perjuicio a la integridad física y la salud; encerrando el agravio por abandono o carencia de las necesidades básicas, causando daño corporal o con independencia

del tiempo requerido para su recuperación. Todavía puede causar daño. Es un maltrato que se lleva a cabo de diversas formas, abordando los golpes graves con secuelas permanentes o el deceso de la víctima.

**b) La violencia psicológica**, que está definida por la ley como un hecho o administración que controla o aísla a la persona en contra de su voluntad, la humilla o avergüenza y puede causar daño psicológico, cuando el agresor intenta vigilar a la víctima en la vida cotidiana o asocia de otra manera ella con ella Vivir aislada de los amigos, la familia o el entorno, además del propósito de dominar a la víctima degradándola, haciéndola sentir inferior, haciéndola sentir infravalorada o degradándola para dominarla, lo que puede tener graves consecuencias en el a largo plazo daño mental.

**c) La violencia sexual** se refiere a sucesos eróticos cometidos contra otra persona sin su aprobación o bajo imposición. Debe entenderse como lesivo a la dignidad humana, todo acto como agresor atenta contra los derechos y la seguridad del individuo previstos en la constitución, y el agresor que comete tal acto agravará su situación si lo comete con un menor, porque era un hombre desarmado y vulnerable, y hubiera sido peor si causara la muerte de su víctima.

**d) Conforme a la ley, violencia monetaria o familiar** es la acción u negligencia que tiene por objeto causar daño a los recursos económicos o patrimoniales perturbando la posesión, posesión o propiedad de cualquier persona, pérdida, hurto, retención o destrucción de sus bienes; bienes, valores o derechos de propiedad que limiten una adecuada subsistencia familiar.

- **El femicidio:**

En cuanto al **femicidio**, la definición más común de femicidio la da Russell (2008), quien afirma que se conceptualiza como el asesinato de una mujer por causas femeninas, y 2009-2015 lo define como violencia de género contra la mujer; la desigualdad, el poder y la subordinación son explicaciones repetidas de la violencia contra la mujer y el femicidio, pero el femicidio significa la subordinación y posesión plena del cuerpo de una mujer por parte del hombre como un hecho de ser mujer.

**El femicidio es un fenómeno multicausal**, reconocido tanto por su complejidad como fenómeno social como por ser un tema poco explorado en nuestro país, sin embargo, el Instituto de Derechos Humanos definió el femicidio en su informe regional de agosto de 2006 como la forma más extrema de género. Por otro lado, Méndez (2014) define el femicidio como un homicidio con características propias: 1) dirigido o que afecta a más mujeres que hombres, 2) teniendo sus propios factores, y 3) debe entenderse como producto del desarrollo histórico de la desigualdad entre hombres y mujeres.

Tristán (2005) El femicidio es muchas veces el resultado de la violencia reiterada y sistémica contra las mujeres, por lo que se considera el último capítulo en la historia de la violencia, que puede darse tanto en el ámbito público como en el privado. Puede ser realizado por conocidos, es decir personas del sexo opuesto que mantienen un vínculo afectivo, afectivo o social con la víctima, o simplemente desconocidos en condiciones discriminatorias, todas las mujeres son víctimas potenciales sin importar la edad o el género....condiciones donde viven , bien conocido en nuestra

legislación como intimidación, se manifiestan cuando una mujer tiene o ha tenido una relación con su agresor, no sólo entre marido y mujer, sino cualquier otra relación familiar, como amantes, padres, etc.; no hay relación no íntima entre matrimonio, convivencia, familia o con el homicida que era un extraño antes del asesinato, y en definitiva no hay relación entre el homicida y la víctima. La conexión es irrelevante, por lo que el perpetrador puede ser cercano o no, una pariente mujer, una niña u otra mujer que intentó intervenir o mató recientemente a una mujer, por lo que no es el camino correcto porque el crimen no funciona.

Mediante Ley N° 29819 del 27 de diciembre de 2011, se modificó el artículo 107 del Código Penal peruano para incluir los delitos típicos de feminicidio y homicidio. Su objetivo principal es posibilitar los delitos cometidos contra la mujer por cónyuges, convivientes o compañeros de afectividad, los cuales serán denominados como femicidio, y de ahora en adelante solo regula el femicidio íntimo. El 18 de julio de 2013, la Ley N° 30068 hizo modificaciones generales a la Ley N° 30068, adicionando el artículo 108 B del Código Penal, y modificando la Ley N° 29819 original, tipificando por primera vez el delito. 30323, Se aumentan las penas de inhabilitación como penas acumulativas, los agentes no pueden ejercer la tutela de los menores cuando tengan hijos con los afectados.

En nuestro país, según datos del MIMP (2020), el número de mujeres asesinadas fue de 148 en 2018 y 160 en 2019, y este número va en aumento cada año, lo cual es alarmante.

El derecho a la integridad está contenido en el artículo 2, numeral 1, de la Constitución Política del Perú, que establece: “Toda persona tiene derecho

a la vida, a la identidad, a la integridad moral, espiritual y física, y como al libre desarrollo y bienestar. La concepción es todo lo que le beneficia. El sujeto de derecho de las cosas". En cuanto a esta doctrina, el derecho a la integridad constitucional es aplicable, exige el normal desarrollo de la vida, y en la completa armonía de toda su existencia, nadie debe realizar actos que puedan tener como resultado el desmembramiento o lesión de cualquier órgano de esa persona. Salud mental, acepta admitir no privar a ninguna parte de su existencia. (Acevedo; 2009)

Por otro lado, enfatiza la dignidad humana en el marco del respeto al derecho a la integridad, en tanto constituye los valores y principios de los valores constitucionales, no solo presentándose defensiva o pasivamente ante autoridades y particulares, sino también como principio de acción individual positiva, para desarrollar sus derechos. (STC 10087-2005-PA, 18 de diciembre de 2007)

En el ámbito internacional, tenemos el artículo 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que establece: "Toda persona tiene derecho al respeto a su integridad física, psíquica y moral." Recogido por el artículo 2, inciso 24 h) de nuestra Constitución. Establece que nadie puede ser víctima de violencia moral, psíquica o física, tortura o tratos inhumanos o degradantes, que son encontrados catalogados como habeas corpus en nuestro derecho procesal constitucional.

En el campo del derecho, la Corte Constitucional ha cumplido la misión que le encomendó la propia Constitución, y ha probado a través de una rica teoría jurídica que el contenido básico del derecho a la integridad personal involucra sus mínimos campos físico, espiritual y moral. Inmutable. Dominio

En la esencia del dominio subjetivo del individuo, en el dominio psicológico del derecho a la integridad personal, se ha demostrado claramente que éste se manifiesta en la protección de los aspectos emocionales de la persona, así como de sus capacidades motoras e intelectuales. Este derecho goza de amplia cobertura en el ámbito constitucional, ya que nuestros tribunales han ajustado la importancia y relevancia de este derecho una y otra vez.

- **Proyecto de vida**

Un **proyecto de vida**, por otro lado, es un plan cuidadosamente planeado, un plan importante que está alineado con las prioridades, valores y expectativas de una persona, como dueño de su destino, determina cómo quiere vivir y tiene como objetivo lograr algunos Objetivo específico. Metas o propósitos, basados en gustos, valores o capacidades personales, cuando una persona es menor de edad, existe el apoyo de los padres para que el niño pueda realizar sus ideales y sueños, siendo la familia el principal apoyo del niño para lograr sus objetivos (Pérez; 2015).

Sin perjuicio de la ratificación de los tratados internacionales dentro de nuestras normas para la protección integral de la niñez y la adolescencia, los Estados deben brindar esta protección para garantizar sus derechos y, como grupo vulnerable, debe priorizar la acción contra ellos. Pero en algunos casos de feminicidio, las menores ven vulnerados sus derechos, Asumir que las familias se separan cuando ocurre el delito porque la familia de la madre buscará justicia y cuidará al menor de alguna manera, pero no en mejorar la calidad de vida, especialmente si son pobres.

Los derechos afectados son: el derecho a la vida previsto en nuestra Ley de la Niñez y la Adolescencia, el derecho a la salud del niño y, como parte de este derecho, el derecho a vivir y desarrollarse libremente en un ambiente adecuado y afectuoso que le permita obtener la al máximo de su desarrollo emocional. El crimen de asesinar a las madres hace que los niños sin parientes sean condenados a la soledad, por lo que cada vez tienen menos posibilidades de concretar sus proyectos de vida. Sin embargo, es importante considerar y comprender toda la situación ya que no todos los miembros de la familia de los niños y adolescentes huérfanos por la violencia de la muerte de su madre son económica y emocionalmente capaces. Sin embargo, por un lado, los niños, niñas y adolescentes deben contar con las condiciones mínimas para el ejercicio de sus derechos y, por otro lado, el Estado debe contribuir a garantizar el acceso a estos derechos.

Otros derechos afectados son los derechos relacionados con el desarrollo como la recreación, el descanso y la educación, que son derechos fundamentales para promover el pleno desarrollo de los niños, niñas y adolescentes y su derecho al cuidado, cuidado y atención desde edades tempranas. Sin embargo, cuando femicidio, los derechos relacionados con el desarrollo se ven afectados en el corto, mediano y largo plazo. Muchas veces, los niños y adolescentes necesitan cambiar de escuela por razones de seguridad o porque están cerca de una nueva dirección, lo que significa un nuevo comienzo.

Otro derecho es el de participar. Los niños y adolescentes rara vez se involucran en las decisiones familiares que los afectan porque los adultos que los cuidan toman las acciones que creen que son mejores para su desarrollo.

Esto limita posibilidades de su participación, especialmente en términos de negociaciones de derechos. En los casos de feminicidio, en general, la mayoría de las acciones propuestas por los hijos de la víctima en su nueva forma de vida quedan excluidas de la toma de decisiones. Por lo tanto, existe la necesidad de promover la participación de los niños y adolescentes en los temas que les conciernen, especialmente en el proceso de duelo.

Otro derecho afectado son los derechos protegidos, como el derecho a Integridad personal y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a ejercer sus derechos, priorizando estos derechos cuando la violencia atente contra la vida. Pero aquí viene el problema: ¿Cuándo se deben considerar protecciones integrales después del feminicidio? Antes de la violencia de los hijos, la muerte violenta de la madre ya representaba una ruptura en toda regla y el reencuentro de la vida. Proyecto, estos abusos se agudizan con la muerte de la madre: esto requiere el reconocimiento de los efectos pre y post feminicidio, lo que exige una acción inmediata para protegerlos.

La Ley N° 30364 establece mecanismos, políticas y medidas de prevención, atención y protección a las víctimas de violencia intrafamiliar para sancionar y reeducar a los maltratadores condenados a dejar de vulnerar sus derechos, respetar su integridad y vivir en armonía.

La Ley N° 30364 establece que los jueces de familia o mixtos tienen la facultad de conocer denuncias escritas u orales de la Defensoría del Pueblo contra víctimas de violencia contra la mujer o sus familiares o terceros. Por otra parte, la norma también establece que los profesionales de la salud y de la educación, es decir, médicos, psicólogos, enfermeros, docentes, directores



de centros educativos, están obligados a responsabilizarse cuando tomen conocimiento de determinado tipo de violencia contra la mujer. sus responsabilidades familiares. Denunciar este hecho. Responsable y responsable ante las autoridades correspondientes. Una pregunta, sin embargo, es ¿por qué asumir esta responsabilidad? Esto radica en que, en la educación, los profesionales de la salud muchas veces tienen un conocimiento directo y visible de las víctimas de violencia física porque los docentes están en contacto directo con los menores o adolescentes ya que están en la escuela todos los días.

Por otra parte, los agentes del Servicio Nacional de Policía que tengan conocimiento de casos de violencia contra la mujer o sus familiares, deberán dar aviso al juzgado de familia o al responsable dentro de las 24 horas de conocer los hechos y dejar constancia de los mismos. Presentar un informe que contenga las investigaciones realizadas y todo lo realizado para agilizar el proceso y brindar mayor tranquilidad a las víctimas, lo que redundará en una justicia más efectiva para las víctimas. Los funcionarios judiciales deben actuar para evitar un doble daño a quienes son directa o indirectamente víctimas de comentarios repetidos e insultantes. Además, deben seguir pautas de actuación específicas para evitar procedimientos discriminatorios contra las víctimas.

En cuanto a las medidas de protección, entendemos que los operadores legítimos postergan la introducción de normas basadas en la urgencia, necesidad y peligrosidad para indicar las condiciones necesarias para que las víctimas protejan su derecho a la personalidad, la vida o derechos conexos. Bendezú (2015) menciona que las medidas de protección tienen

como objetivo proteger la integridad física, psicológica y moral de las víctimas, prevenir el surgimiento de ciclos de violencia intrafamiliar y evitar que las víctimas se expongan a riesgos y posibles reincidencias.

Las medidas de protección se otorgan a través de procedimientos especiales que se implementan previa denuncia ante la policía, el Centro de Emergencia Mujer, el Ministerio Público o los propios tribunales, y tienen por objeto Garantizar el pleno ejercicio y respeto de los derechos y libertades de las mujeres. víctimas para mantener sus cuerpos intactos. integridad psicológica y sexual.

Cuando ocurre un feminicidio, una cadena de eventos gira en torno a esos eventos y las consecuencias que siguen. Las familias de las víctimas entran en Un proceso de duelo que dura meses o incluso años. Las consecuencias de un delito varían según el acto en sí y una serie de factores posteriores, con dolor y culpabilidad por la pérdida. circulando en los pensamientos y acciones de los seres queridos, creando una incomprensión de la inhumanidad y crueldad del asesinato. Una mujer, especialmente cuando el feminicida es alguien cercano a la víctima.

Surge la pregunta: ¿qué pasará con los hijos e hijas? Si han sido testigos de violencia reiterada antes de cometer un delito, se desarrolla un sentimiento de confusión y abandono, son parte de esa pérdida inexplicable y deben comprender el duelo infantil, enfatizando el lugar del adulto en los valores que rodean al niño, lo cual es necesario para el duelo (Zavala; 2014) Las investigaciones sugieren que ciertas emociones pueden ser prevalentes, sin embargo, es importante considerar que la edad de los niños, niñas y

adolescentes que han vivido la muerte violenta de su madre tiene un impacto significativo en su vida inmediata y futura.

Las afectaciones que pueden vivir los menores que son hijos de las víctimas de feminicidio puede ser:

- Dificultades en el rendimiento escolar.
- Tener una ideación suicida.
- Tendencia al aislamiento.
- Falta de control en su conducta.
- Búsqueda de un vínculo materno.
- Comportamiento violentos hacia sus pares.

Los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad, abandono e indefensión tras la muerte violenta de sus madres necesitan desarrollar un enfoque de intervención que se centre en acciones puntuales y específicas para promover el ejercicio y la recuperación a corto, mediano y largo plazo. Los derechos de los hijos de mujeres asesinadas. Para ello, se necesitan mecanismos inclusivos y participativos que permitan a los niños, niñas y jóvenes expresar libremente sus opiniones, emociones y sugerencias, lo que puede ayudar a restituir sus derechos. Al planificar y planificar acciones dirigidas al cuidado de niños, niñas y jóvenes, es importante reconocer que los derechos humanos fundamentan sus principios y valores en la dignidad humana y buscan proteger a todas las personas de posibles abusos de poder. Además de brindar protección a los niños y familiares de las víctimas de feminicidio, el Estado tiene la responsabilidad de velar por la integridad y la salud psicoemocional, por lo que es importante poner a los niños al cuidado de

familiares muy cercanos y de confianza. De lo contrario, serán trasladados a un hogar de menores, que además de velar por su estado general, brinda asistencia económica a cada víctima indirecta, que fue aprobado por primera vez este año por el Ministerio de Mujeres y Personas Vulnerables (MIMP). Decreto de Urgencia N° 005-2020 establece asistencia económica para promover la protección social y el desarrollo integral de las víctimas de femicidio indirecto Decreto Supremo N° 001-2020-MIMP establece una asignación bimestral de S/ 600 por hijo. Una niña que perdió a su madre por feminicidio. Los beneficiarios son también adultos con buen nivel académico y personas con discapacidad moderada o severa que sean víctimas dependientes. La norma menciona que el total de beneficiarios de una misma víctima, el monto máximo transferido cada dos meses, no puede exceder el monto de la ayuda por tres feminicidios económicos, que es de 1.800 S/1.800. Si hay cuatro o más víctimas indirectas, el dinero se dividirá en partes iguales.

Por cada hijo de una víctima de feminicidio, el monto es individual y se realiza una solicitud de asistencia previa al Programa Nacional para la Prevención y Eliminación de la Violencia contra la Mujer y los Familiares (Aurora). Toda persona que se considere víctima indirecta de un homicidio de mujer, además del familiar, dependiente designado o representante legal de la víctima indirecta, también podrá presentar una solicitud ante la autoridad administrativa o judicial competente. (Ley; 2020).

## - **Derechos fundamentales**

- **Derecho a la Integridad**

Sáenz (2015) refiere que el derecho a la integridad es la manera en cómo se encuentran enunciados, ha sido enfocado desde tres perspectivas diferentes (la de carácter moral, la física y psíquica).

Correlato del mensaje descrito y de los contenidos que supone, la misma norma fundamental establecer en el inciso 24-h del mismo Artículo 2° que *“Nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a torturas o a tratos inhumanos o humillantes”* agregándose además que *“cualquiera puede pedir de inmediato el examen médico de la persona agraviada o de aquella imposibilitada de recurrir por si misma a la autoridad”*.

Queriendo decir, que la Constitución pretende evitar conductas que violenten los aspectos morales, psíquicos y físicos que la integridad representa.

- **Derecho a la Salud**

Según el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2013) refiere que, de acuerdo a lo señalado por el Tribunal Constitucional, el derecho a la salud, comprende no solo al cuidado de la salud personal, sino también al acceso a condiciones mínimas de salubridad a fin de vivir en una vida digna.

Entonces, el derecho a la salud abarca atención oportuna y apropiada, y el cumplimiento de factores que determinan la buena salud.

El derecho a la salud, comprende algunos factores como:

- El derecho a la prevención y el tratamiento de enfermedades.
- El derecho al acceso a medicamentos esenciales.
- El derecho a la salud materna, infantil y reproductiva.
- El acceso igual y oportuno a los servicios básicos de salud
- El derecho a la salud mental.
- El derecho de ser informado sobre cuestiones relacionadas con la salud.
- El derecho de todos a participar en el proceso de adoptar decisiones en cuestiones relacionadas con la salud a nivel comunitario y nacional.

- **Derecho a la Vida**

El Congreso de la República (1990) refiere que el código civil, en su artículo 1° regula lo siguiente: La vida humana comienza con la concepción. El concebido es sujeto de derecho para todo cuando le favorece. La atribución de derechos patrimoniales esa condicionada a que nazca vivo.

El código de los niños y adolescentes, promulgado el 7 de agosto del 2000, precisa en el art. I del Título Preliminar, que: “Se considera niño a todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los 12 años de edad y adolescentes desde los 12 hasta cumplir los 8 años de edad. Si existiera duda acerca de le edad de la persona, se le considerará niño y adolescente mientras no se pruebe lo contrario.

El estado no puede imponer a ningún profesional la realización del aborto porque en nuestro ordenamiento jurídico la vida del

nasciturus es un bien, no solo constitucionalmente protegido, sino porque encarna un valor central del ordenamiento constitucional.

El derecho a la vida es el fundamental de todos los demás bienes jurídicos, sin este derecho los otros no tendrían existencia alguna. Es el primer y más importante de los bienes que se reconoce a todo individuo de la especie humana.

### **Derechos comparados**

El principio del cumplimiento de los derechos fundamentales figura como principal Pilar del Estado de Derecho el cual, establece que los derechos fundamentales deben ser efectivos contando con la participación del Estado (Guzmán, 2021.).

Así tenemos que:

- En relación a México: el estado vela por proteger los derechos humanos y fundamentales del niño y adolescente, contando con herramienta estructurales ante problemas que fomenten la violencia o violaciones de derechos. A la vez trabaja de la mano con diversas ONG y centros de ayuda a niños y adolescentes que hayan vivido episodios de violencia (Wola, s.f.).
- En Argentina: también se vela por el cumplimiento de los derechos fundamentales, planteando sanciones a ciudadanos que incumplan lo impuesto por el gobierno. En Argentina se implanto las sanciones debido al comportamiento inconsciente de la población ante el cumplimiento de los derechos del niños y adolescente (Cefic, 2022).

- En lo Estados Unidos: se trabaja en función al cumplimiento de los derechos fundamentales, se busca erradicar la violencia ante niños y adolescentes, y velar por su seguridad en un País con altos índices de violencia (Estados Unidos, 2021).



### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

##### - Tipo de investigación

El tipo de estudio es Básico, No experimental, Cualitativo - Cualitativo tiene como objetivo examinar la naturaleza de la pregunta y describir los hechos, comportamientos o interacciones observadas a través del estudio en una población específica analizada por la otra parte experiencia, pensamientos, actitudes (León y Montero, 2002).

##### - Diseño de investigación:

- El diseño de la presente investigación es: **Exploratorio**, ya que se trató de analizar un problema que acontece no solo a nivel nacional sino regional, siendo este un fenómeno multicausal y que nace en muchos casos producto de un hecho de violencia. En la presente investigación se recolectó e identificó antecedentes del problema, datos que se recolectaron luego de la aplicación de los instrumentos, los cuales serían para otorgar respuesta a nuestros objetivos de estudio (Ato, López y Benavente, 2013).
- Es **descriptivo**, puesto que describió los principales componentes de las víctimas indirectas de femicidio, tipos, sujetos de intervención, mecanismos de protección y la importancia de proteger y evitar violaciones al derecho a la integridad de las víctimas indirectas en el contexto del femicidio (Ato, López y Benavente, 2013).

### 3.2. Población y muestra

- **Población**

La población estuvo constituida por psicólogos que hayan atendido casos de violencia familiar del Colegio de Psicólogos de Trujillo, que elaboran en la Demuna, Hogar de la niña y Centros de emergencia mujer, que son 50 psicólogos y 10 víctimas indirectas de feminicidio. Al respecto Hernández, Fernández y Baptista (2014) refieren que la población es un grupo en el cual se toman casos de sujetos con características y cualidades similares.

**Tabla 1**

***Población de estudio: psicólogos pertenecientes a la Demuna, Hogar de la niña y Centros de ayuda mujer***

<b>Sexo</b>	<b>Cantidad</b>
Femenino	35
Masculino	15
<b>Total</b>	<b>50</b>

*Fuente: elaboración propia (Jacinto, 2022).*

**Tabla 2**

**Población de estudio: 10 víctimas indirectas de feminicidio**

<b>Sexo</b>	<b>Cantidad</b>
Femenino	6
Masculino	4
<b>Total</b>	<b>10</b>

*Fuente: elaboración propia (Jacinto, 2022)*

- **Muestra**

Se refiere a la muestra como una porción de la población que permite inferir las propiedades del total de conjunto (Hernández et al., 2014). En esta oportunidad la muestra de investigación se consideró un muestreo no probabilístico por conveniencia y se trabajó con 20 psicólogos que laboren en La Demuna, Hogar de la niña y Centros de ayuda mujer y 3 víctimas indirectas de feminicidio.

**Tabla 3**

***Muestra de estudio: 20 psicólogos pertenecientes a la Demuna, Hogar de la niña y Centros de ayuda mujer***

<b>Sexo</b>	<b>Cantidad</b>
Femenino	11
Masculino	9

<b>Total</b>	<b>20</b>
--------------	-----------

*Fuente: Elaboración propia (Jacinto, 2022).*

**Tabla 4**

**Muestra de estudio: tres víctimas indirectas de feminicidio**

<b>Sexo</b>	<b>Cantidad</b>
Femenino	3
Masculino	0
<b>Total</b>	<b>3</b>

*Fuente: Elaboración propia (Jacinto, 2022).*

**Criterios de selección**

- **Criterios de inclusión:**

- Psicólogos que laboren en La Demuna, Hogar de la niña y Centros de ayuda mujer.
- Psicólogos que acepten firmar el consentimiento informado.
- Víctimas indirectas que firmen el consentimiento informados.

- **Criterios de exclusión:**

- Psicólogos pertenecientes a otros centros laborales.

- Psicólogos que no acepten participar de la investigación.
- Víctimas indirectas que nos acepten participar de la investigación.

### 3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

#### - **Técnicas**

**a) La entrevista:** es una técnica de indagación, exploración y recolección de datos donde se plantean preguntas directas a un público específico, esto ayudará a obtener la información requerida y dar respuesta a los objetivos planteados en esta encuesta.

**b) Técnicas bibliográficas o de análisis bibliográfico:** El examen de estudios, bibliografías y doctrinas que involucren la materia, incluyendo el examen y análisis de constituciones, tratados internacionales, libros, revistas, disertaciones, leyes, estatutos y reglamentos.

#### - **Instrumentos**

**a. Guía de entrevista:** Herramientas relacionadas con la entrevista que se pueden obtener de fuentes directas de profesionales que conocen o trabajan en políticas indirectas de atención a las víctimas de casos de feminicidio.

**b. Ficha de Información Estructurada:** A través de esta herramienta se recopilarán datos identificativos de libros sobre el tema de estudio y los mismos datos se encontrarán en cada capítulo del marco teórico.

### 3.4. Procesamiento de datos

El procedimiento que se realizó para la presente investigación es el siguiente:

- Comienza con la identificación de realidades problemáticas y se enfoca en los ámbitos internacional, nacional y local.
- Realicé una búsqueda de información: antecedentes de investigación, teorías relevantes al tema e información que involucré variables de investigación
- Presenta la pregunta de investigación, objetivos, hipótesis y justificación del proyecto.
- Se realizó el marco teórico
- Hice la segunda parte. Métodos, que describen el tipo y diseño del estudio, así como la población y muestra, la realización, procedimientos, métodos de análisis, instrumentación y aspectos éticos de este estudio.
- Posteriormente, en la ejecución de la segunda etapa, la aplicación de herramientas para formular los resultados, lo que se hará a través de gráficos y su interpretación.
- Se discutirán los resultados obtenidos
- Finalmente, se realizarán conclusiones y recomendaciones.

### **3.5. Métodos de análisis**

Después de la recolección de información, los datos encontrados se codificaron en excell y posteriormente se analizarán en el programa SPSS (Paquete Estadístico para las Ciencias Social) dando pie a la creación de tablas de frecuencia y elaboración de gráficas y análisis de resultados.

### **3.6. Aspectos éticos**

Con respecto a los aspectos éticos en la Investigación Científica, esta investigación se basó en el Código de ética de la Universidad Cesar Vallejo aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 0126-2017/UCV. Art 3 “el respeto por las personas en su integridad y autonomía”, y Art. 5 “refiriéndose al trato igualitario de los participantes en la investigación”.

## IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 4.1. Resultado

- Objetivo general: determinar cuáles son los derechos fundamentales afectados en el proyecto de vida en víctimas en los casos de feminicidio en la ciudad de Trujillo -2022.

#### **Tabla 5**

Entre el derecho a la salud, integridad y vida: ¿Cuáles de ellos consideras que se ve más afectado en el proyecto de vida en las víctimas indirectas en los casos de feminicidio?

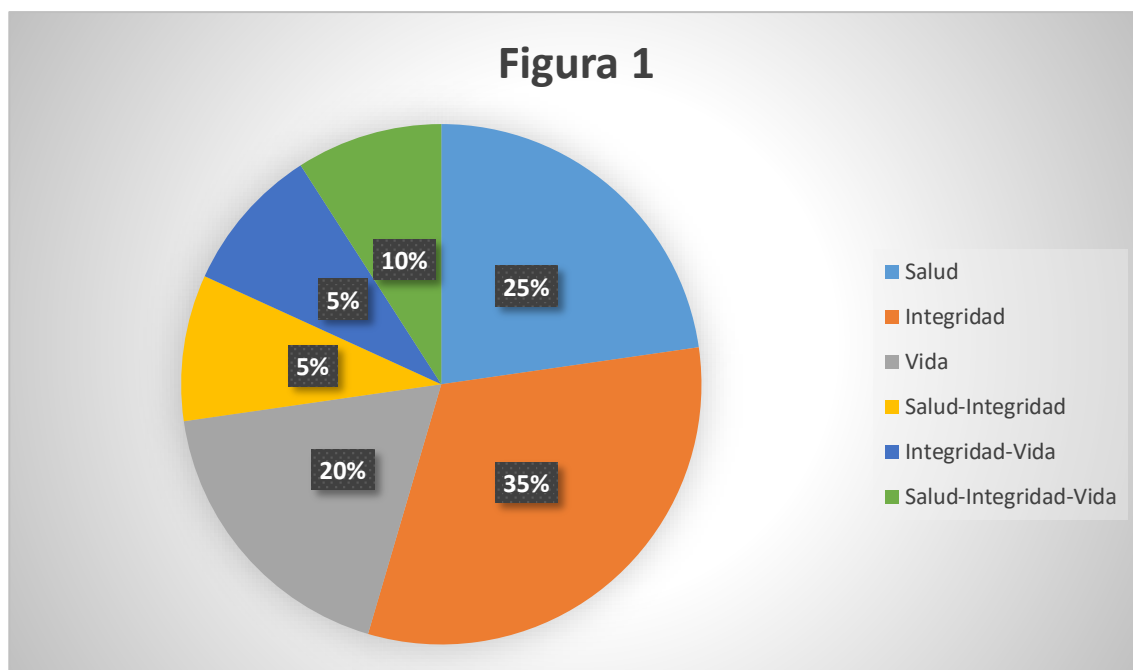
<b>Alternativas</b>	<b>N° de personas</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Salud</b>	5	25%
<b>Integridad</b>	7	35%
<b>Vida</b>	4	20%
<b>Salud-Integridad</b>	1	5%
<b>Integridad-Vida</b>	1	5%
<b>Salud-Integridad-Vida</b>	2	10%
<b>Total</b>	20	100%

*Fuente: Base de datos de la guía de entrevista*



### Figura 1

Entre el derecho a la salud, integridad y vida: ¿Cuáles de ellos consideras que se ve más afectado en el proyecto de vida en las víctimas indirectas en los casos de feminicidio?



Fuente: Base de datos de la guía de entrevista

### Interpretación

En referencias a la tabla N°5 y figura N° 1, del 100% de encuestado el 35% consideran que el derecho que se ve afectado en el proyecto de vida de víctimas indirectas en los casos de feminicidio es la integridad, el 25% de ellos manifiestan que es el derecho a la salud, el 20% derecho a la vida, el 10% derecho a la salud, integridad y vida, el 5% de ellos derecho a la integridad y vida, y el 5% restante consideran a la salud e integridad.

- Primer objetivo específico: Determinar los mecanismos de protección que se otorga a las víctimas indirectas en los casos de feminicidio en la ciudad de Trujillo.

**Tabla 6**

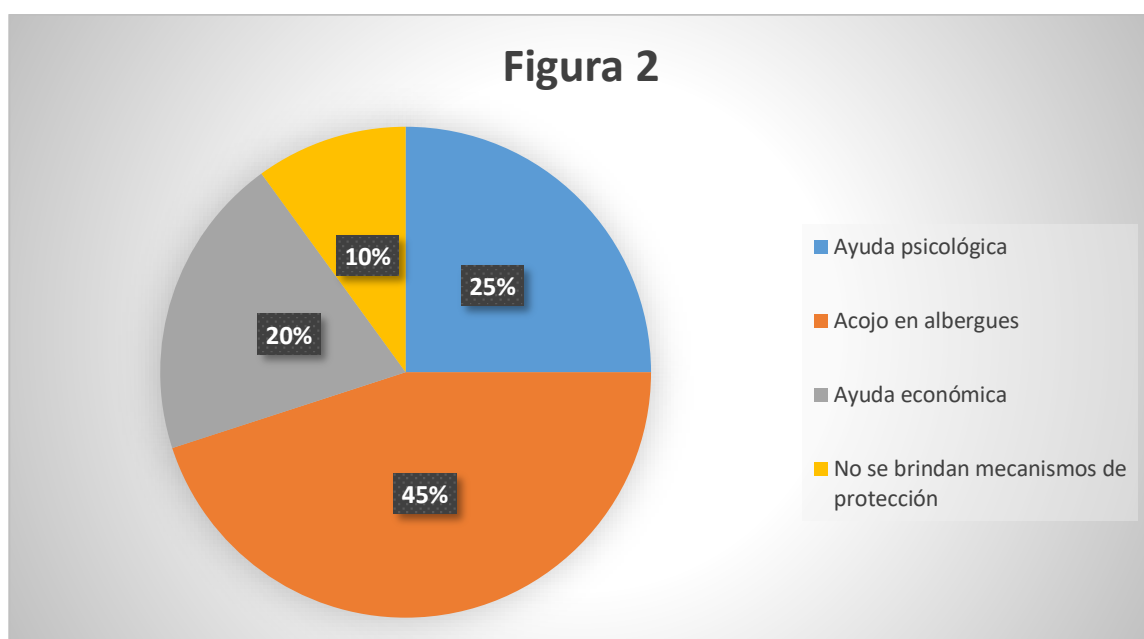
¿Conoce usted cuales son los mecanismos de protección que se otorga a las víctimas indirectas en los casos de feminicidio?

Alternativas	N° de personas	Porcentaje
Ayuda psicológica	5	25%
Acojo en albergues	9	45%
Ayuda económica	4	20%
No se brindan mecanismos de protección	2	10%
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Base de datos de la guía de entrevista*

**Figura 2**

¿Conoce usted cuales son los mecanismos de protección que se otorga a las víctimas indirectas en los casos de feminicidio?



*Fuente: Base de datos de la guía de entrevista*

## Interpretación

En referencia a la tabla N° 6 y figura N° 2, del 100% de encuestados el 45% de ellos consideran que los mecanismos de protección que se otorgan a las víctimas indirectas en los casos de feminicidio es el acoyo en albergues, el 25% ayuda psicológica, el 20% ayuda económica y el 10% restante creen que no se brindan mecanismos de protección a las víctimas indirectas de feminicidio.

- Segundo objetivo específico: Analizar la situación de indefensión y riesgo en la que quedan los hijos e hijas luego de la muerte violenta de su madre.

### **Tabla 7**

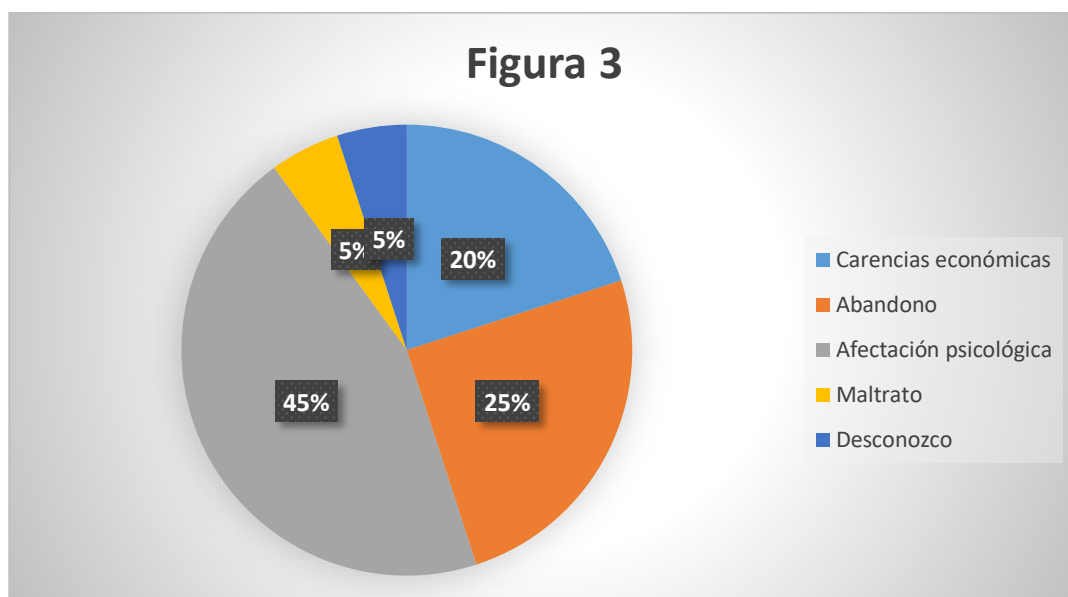
En Trujillo: conoce usted ¿Cuáles son las situaciones de riesgo a los cuales se quedan expuestos los hijos e hijas en los casos de feminicidio?

<b>Alternativas</b>	<b>N° de personas</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Carencias económicas</b>	4	20%
<b>Abandono</b>	5	25%
<b>Afectación económica</b>	9	45%
<b>Maltrato</b>	1	5%
<b>Desconozco</b>	1	5%
<b>Total</b>	20	100%

*Fuente: Base de datos de la guía de entrevista*

### Figura 3

En Trujillo: conoce usted ¿Cuáles son las situaciones de riesgo a los cuales se quedan expuestos los hijos e hijas en los casos de feminicidio?



*Fuente: Base de datos de la guía entrevista*

### Interpretación

En referencia a la tabla N° 7 y figura N° 3, del 100% de encuestados el 45% consideran que las situaciones de riesgo a las cuales se quedan expuestos los hijos e hijas en los casos de feminicidio es la afectación psicológica, el 25% creen que es el abandono, el 20% carencias económicas, el 5% maltrato y el 5% restante desconoce.

- Tercer objetivo específico: Conocer cuál es la intervención del estado en la protección integral de las víctimas indirectas de los casos de feminicidio.

**Tabla 8**

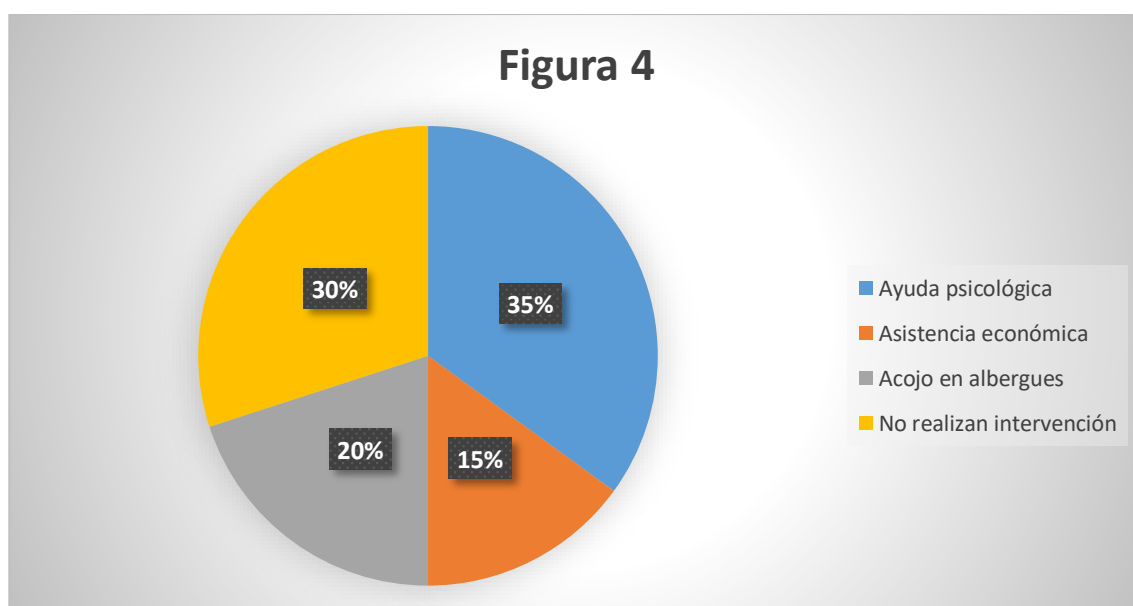
Conoce usted: ¿Cuál es la intervención del estado en la protección integral de las víctimas indirectas en los casos de feminicidio?

Alternativas	N° de personas	Porcentaje
<b>Ayuda psicológica</b>	7	35%
<b>Asistencia económica</b>	3	15%
<b>Acojo en albergues</b>	4	20%
<b>No realiza intervención</b>	6	30%
<b>Total</b>	20	100%

*Fuente: Base de datos de la guía de entrevista*

**Figura 4**

Conoce usted: ¿Cuál es la intervención del estado en la protección integral de las víctimas indirectas en los casos de feminicidio?



*Fuente: Base de datos de la guía de entrevista*

## **Interpretación**

En referencia a la tabla N° 8 y figura N° 4, del 100% de encuestados el 35% consideran que la ayuda del estado radica en el apoyo psicológico, el 30% de ellos consideran que el estado no realiza ninguna intervención en la protección integral de las víctimas indirectas, el 20% que el apoyo radica en el acoso de albergues y el 15% restante en asistencia económica.

## **Guía de entrevista dirigida a víctimas indirectas de feminicidio**

### **Tabla 9**

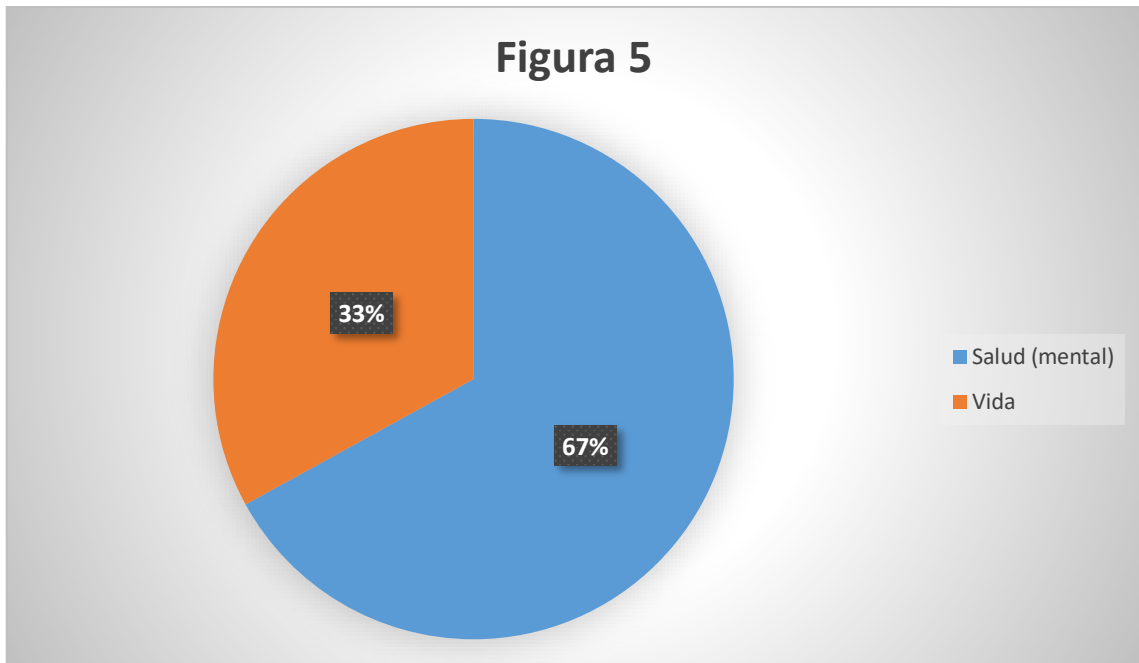
Desde la pérdida de tu familiar ¿Qué derecho sientes que se ha visto más afectado? (Vida, Salud e integridad)

<b>Alternativas</b>	<b>N° de personas</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Salud (mental)</b>	2	67%
<b>Vida</b>	1	33%
<b>Total</b>	3	100%

*Fuente: Base de datos de guía de entrevista*

### **Figura 5**

Desde la pérdida de tu familiar ¿Qué derecho sientes que se ha visto más afectado? (Vida, Salud e integridad)



*Fuente: Base de datos de guía de entrevista*

### **Interpretación**

En relación a la tabla N° 9 y figura N° 5, del 100% de encuestados el 67% consideran que el derecho que se ha visto más afectado desde la pérdida de su familiar es el derecho a la salud dando hincapié a la salud mental y el 33% restante consideran el derecho a la vida.

**Tabla 10**

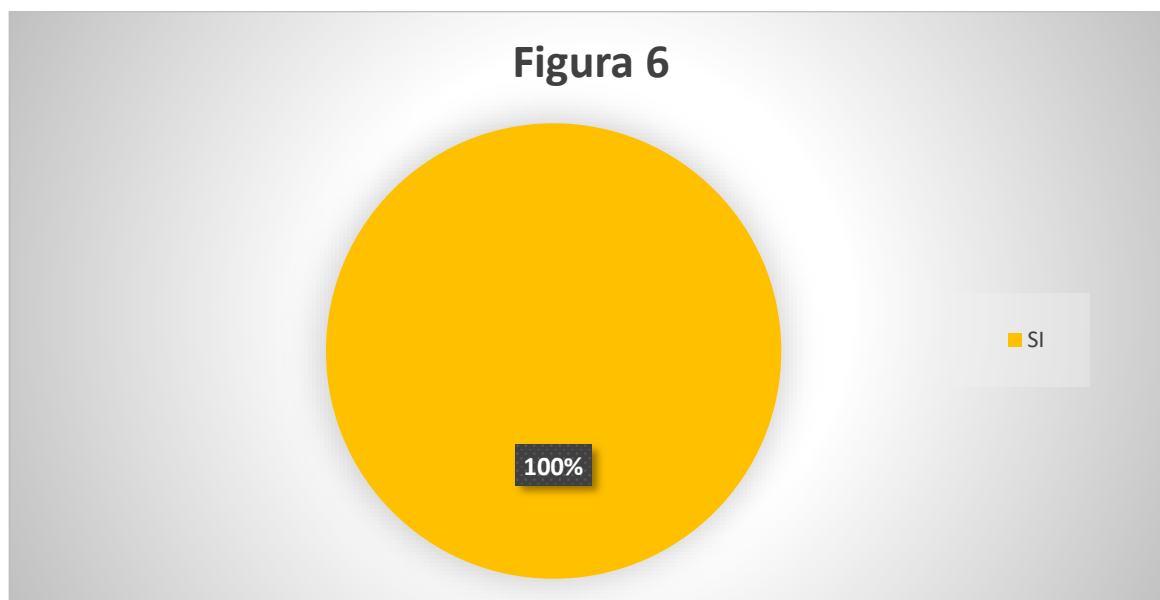
Desde la pérdida de tu familiar: ¿Tu proyecto de vida se ha visto alterado?  
¿En qué aspecto?

Entrevistado	Respuesta
E1	Sí, pero tengo el compromiso de cuidar a mi nieto.
E2	Si. Porque ya no puedo trabajar vendiendo en mi tiendita, ni criar mis animalitos.
E3	Si. Mi hijita me ayudaba económicamente, también con mi medicina, ahora no tengo.
Total	Respuestas del 100% de entrevistados

*Fuente: Base de datos de guía de entrevista*

**Figura 6**

Desde la pérdida de tu familia: ¿Tu proyecto de vida se ha visto alterado? ¿En qué aspecto?



*Fuente: Base de datos de guía de entrevista*



## Interpretación

En referencia a la tabla N° 10 y figura N° 6, el 100% de encuestados afirman que su proyecto de vida se ha visto afectado después de la pérdida de su familiar, resaltando que no pueden trabajar como antes, criar a sus nietos y comprarse su medicina.

### **Tabla 11**

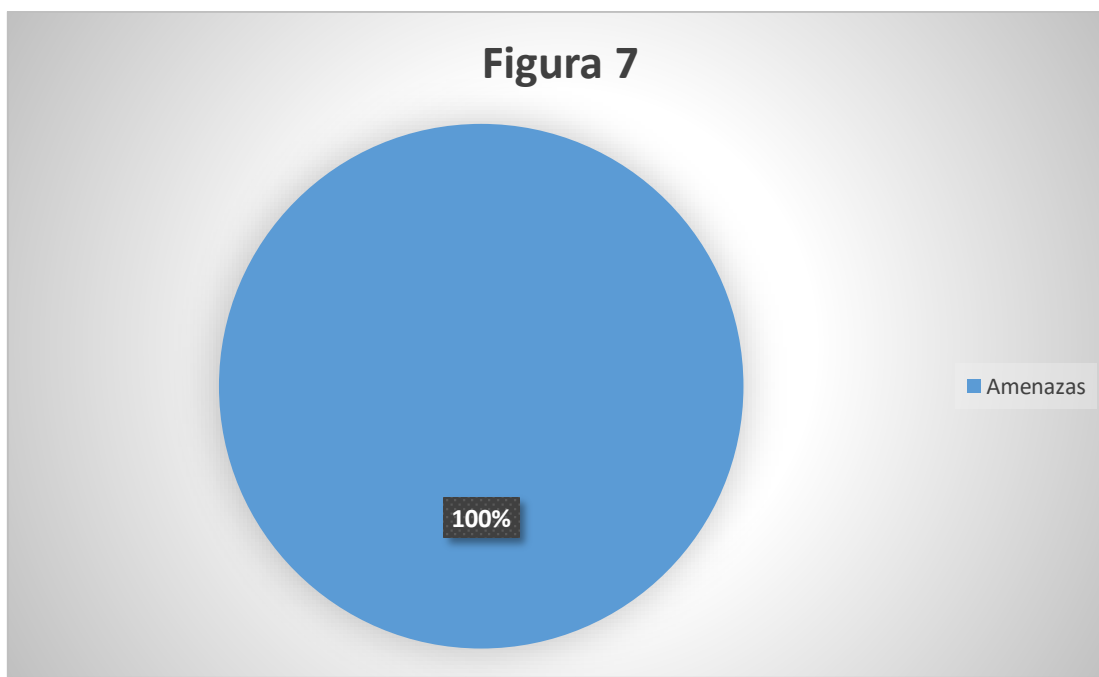
Desde la pérdida de tu familiar: ¿A qué situaciones de riesgo te has visto expuesta (o)?

<b>Entrevistado</b>	<b>Respuesta</b>
<b>E1</b>	Amenaza, insultos, gritos, me rompieron mis lunas, me querían quitar a mi nieto.
<b>E2</b>	Mucho me amenazaban con quererme quitar a mi nietito.
<b>E3</b>	Mucho miedo tengo, porque la familia del papá de mi nieto mucho me gritaban que me voy a morir.
<b>Total</b>	Respuestas del 100% de entrevistados

*Fuente: Base de datos de guía de entrevista*

### Figura 7

Desde la pérdida de tu familiar: ¿A qué situaciones de riesgo te has visto expuesto (a)?



Fuente: Base de datos de guía de entrevista

### Interpretación

En referencia a la tabla N° 11 y figura N° 7, el 100% de encuestados afirman que desde la pérdida de su familiar se han visto expuesto amenazas, tales como gritos, amenazas diciendo que les quitaran a sus nietos y rompen sus lunas de su casa.

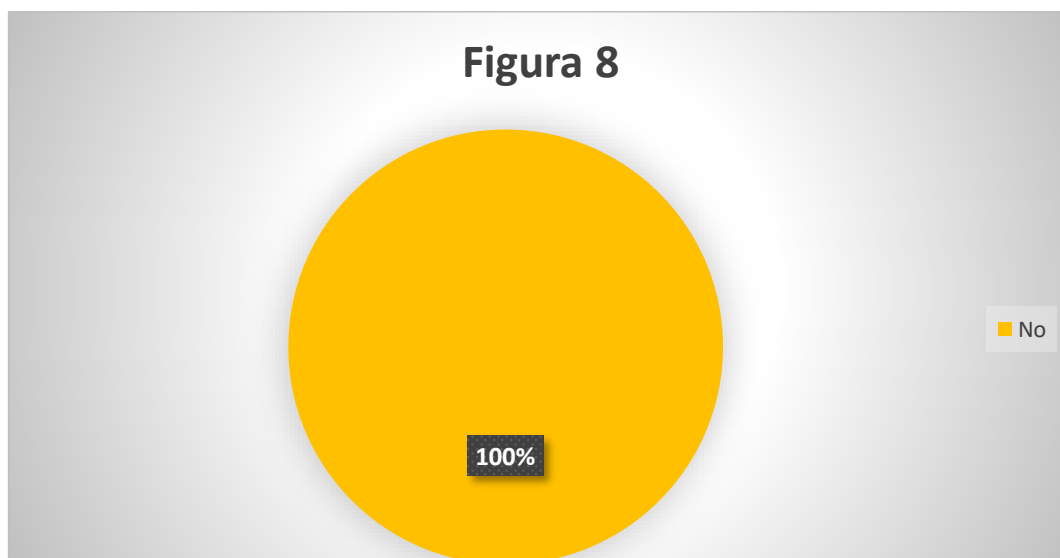
**Tabla 12**

Desde la pérdida de tu familiar: ¿El estado te ha brindado apoyo?

Alternativas	N° de personas	Porcentaje
No	3	100%
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Figura 8**

Desde la pérdida de tu familiar: ¿El estado te ha brindado apoyo?



*Fuente: Base de datos de guía de entrevista*

### Interpretación

En referencia a la tabla N° 12 y figura N° 8, el 100% de encuestados consideran que desde la pérdida de su familiar el Estado no les ha brindado apoyo en absoluto.

**Tabla 13**

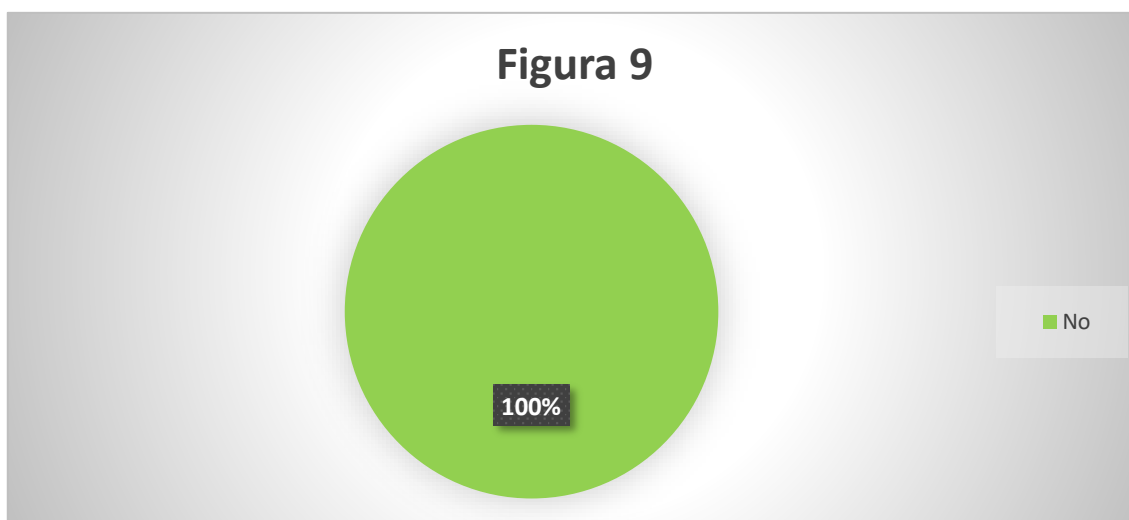
¿Usted considera que el apoyo del Estado es adecuado ante las situaciones de una pérdida de familia?

Entrevistado	Respuesta
E1	No.
E2	No. No nos ayudan porque somos pobres.
E3	Claro que no, se olvidaron de nosotros.
<b>Total</b>	Respuestas del 100% de entrevistados

*Fuente: Base de datos de guía de entrevista*

### **Figura 9**

¿Usted considera que el apoyo del Estado es adecuado antes las situaciones de una pérdida de familiar?



*Fuente: Base de datos de guía de entrevista*

### **Interpretación**

En referencia a la tabla N° 13 y figura N° 9, del 100% de encuestados consideran que el apoyo del Estado no es el adecuado, resaltando que se olvidaron de ellos y no les brindan apoyo porque son de bajos recursos.

### **4.2. Discusión**

La investigación tuvo como **objetivo general** determinar cuáles son los derechos fundamentales afectados en el proyecto de vida en víctimas en los casos de feminicidio en la ciudad de Trujillo-2022. En relación a este objetivo se obtuvo que el 35% de encuestados consideran que el derecho que se ve afectado en el proyecto de vida en los casos de feminicidio es la integridad, el 25% consideran que es el derecho a la salud, el 20% derecho a la vida, el 10% derecho a la salud, integridad y vida y el 5% restante consideran el derecho a la salud e integridad. Así mismo, en los resultados obtenidos en la guía de entrevista a las víctimas indirectas encontramos que, el 67% consideran que el derecho a la salud dando hincapié a la salud mental y el 33% el derecho a la vida.

Ante ello Arrobo (2018) expone que los derechos de las víctimas indirectas de feminicidio se ven violentados y por ello se debe de realizar una medida de protección de los derechos para prevenir afectaciones psicosociales de los niñas, niños y adolescentes, quienes suelen ser los más vulnerables ante situación y en donde se ven afectados en integridad, salud y vida. Así mismo, se afirma que el proyecto de vida en las víctimas indirectas toma un giro de 360 alterando sus prioridades valores y expectativas de la persona. En varias ocasiones se ponen en pausa las metas individuales cuando la víctima es menor de edad, puesto que pasan a cargo de un tutor o autoridades estatales (Pérez, 2015).

En relación a los objetivos específicos tenemos:

En relación al **primero objetivo específico** encontramos que del 100% de encuestados el 45% de ellos consideran que los mecanismos de protección que se otorgan a las víctimas indirectas en los casos de

feminicidio es el acoso en albergues, el 25% ayuda psicológica, el 20% correspondiente a la ayuda económica y el 10% restante creen que no se brindan mecanismos de protección a las víctimas.

Ante ellos García (2019) expone que las acciones realizadas en el Perú para el cumplimiento de los derechos de los menores resultan insuficientes, por lo que se ven expuestos a la delincuencia, consumo de sustancias, etc. Así mismo Zavaleta (2014) expone que el Estado debe promover mecanismos en donde se incluya la participación de niños y adolescentes, brindándoles la oportunidad de expresarse libremente y plantear sugerencias para la restitución de sus derechos. También se deben planificar acciones dirigidas al cuidado del menor, reconociendo sus derechos humanos, sus principios y valores de la dignidad humana, y buscando proteger al menos de posibles abusos de poder.

En relación al **segundo objetivo específico** tenemos que del 100% de encuestados el 45% consideran que las situaciones de riesgo a los cuales se quedan expuestos los hijos e hijas en los casos de feminicidio es la afectación psicológica, el 25% considera el abandono, el 20% carencias económicas y 10% restante el maltrato.

Ante ello Zavaleta (2014) expone que las situaciones de riesgo también se caracterizan por dificultades en el rendimiento académico, ideas suicidas, tendencia al aislamiento, búsquedas inadecuadas de vínculo materno, comportamiento violento hacia los demás. También se refiere que estas personas necesitan soporte emocional e intervención centrada en

acciones puntuales y específicas que promuevan su recuperación a corto, mediano o largo plazo.

Por ello, el cuidado del menor se debe de dar en base a calidad y procurando que el menor no se vea expuesto a situaciones de riesgo, y en caso esto no sea posible, buscar que el cuidado del menor sea dado por las autoridades estatales.

En relación al **tercer objetivo específico** se halló que del 100% de encuestados el 35% consideran que el apoyo del estado radica en el apoyo psicológico, el 30% de ellos consideran que el estado no realiza ninguna intervención en la protección integral de las víctimas indirectas, el 20% consideran el acoyo en los albergues y el 15% restante en asistencia económica. Así mismo, en los resultados obtenidos en la guía de entrevista de las víctimas indirectas, encontramos que el 100% de ellas consideran que desde la pérdida de su familiar el estado no les ha brindado apoyo en absoluto.

Ante esto podemos decir, que Pérez (2015) expone que el estado debe brindar protección para garantizar el respeto y cumplimiento de los derechos del niño o adolescente, priorizando acciones en beneficio del menor, procurando tener una adecuada calidad de vida especialmente si son de recursos bajos.

También se afirma, que existe la necesidad de motivar la participación de los niños y adolescentes en temas relacionados al duelo, fortaleciendo el apoyo psicológico. Así mismo, se hace mención que las medidas de protección deben estar dirigidas a velar la integridad del menor

con el propósito de evitar su exposición a nuevos episodios de violencia. Para ello, el Estado debe trabajar de la mano con diversas entidades de protección al menor (Bendezú, 205).

## **V. CONCLUSIONES**



- Los derechos fundamentales afectados en el proyecto de vida en víctimas indirectas en los casos de feminicidio son: el derecho a la integridad con un 35% de afirmaciones de los encuestados, derecho a la salud con un 25%, derecho a la vida con un 20%, el 10% consideran el derecho a la salud, integridad y vida y el 5% restante al derecho a la salud e integridad.
- Los mecanismos de protección que se otorga a las víctimas indirectas en los casos de feminicidio en la ciudad de Trujillo se clasifican en: un 45% el acoso en albergues, el 25% en ayuda psicológica, el 20% ayuda económica y un 10% restante de la muestra considera que el Estado no brindan mecanismos de protección.
- Las situaciones de riesgo en la que quedan expuestas las víctimas indirectas de feminicidio son, el 45% consideran la afectación psicológica, el 25% el abandono, el 20% carencias económicas y el 10% restante el maltrato.
- Las intervenciones del Estado en la protección integral de las víctimas de los casos de feminicidio se pueden clasificar en: el 35% en ayuda psicológica, el 30% de la muestra considera que el Estado no realiza ninguna intervención, el 20% acoso en albergues y el 15% restante en asistencia económica.

## **VI. RECOMENDACIONES**

A raíz de la investigación realizada, se recomienda lo siguiente:

- Se debería de fortalecer en apoyo del Estado en la protección integral de las víctimas de los casos de feminicidio, estableciendo nuevas medidas de apoyo y acoso a los menores, evitando que se vean expuestos a situaciones de riesgo.
  
- Se sugiere que el Estado realice planes de intervención hacia las víctimas indirectas en los casos de feminicidio el cual comprenda (asesoramiento psicológico, ayuda económica y ayuda social) protegiendo sus derechos principales.
  
- Realizar nuevas investigaciones, que fortalezca este estudio con información actualizada y en beneficio de la sociedad.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

Abanto, W. (2014). *Metodología de investigación*. Trujillo: Escuela de Post grado de la Universidad Cesar Vallejo

Acevedo, E. (2009). *Separata de Derecho Constitucional II Parte I*. Universidad Privada de Tacna. Perú.

Arana, L. (2018). *Relación Entre La Violencia Familiar y el Femicidio en Lima-2017* [Tesis licenciatura, Universidad Autónoma del Perú – Lima]. <http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/600/1/JHONATAN%20EDWIN%20QUISPE%20QUIROZ.pdf>

Arrobo, C. (2018). El derecho a la protección integral en hijos e hijas de víctimas de femicidio [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6158/1/T2588-MDHEE-Arrobo-El%20derecho.pdf>

Ato, M., López, J y Benavente, A. (2013). Un sistema de clasificación de los diseños de investigación en psicología. *Revista Anales de Psicología*, 29(3), 1038-1059. [http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S021297282013000300043h](http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S021297282013000300043h)

Bendezú, R. (2015). *Delito de feminicidio. Análisis de la violencia contra la mujer desde una perspectiva jurídico penal*, Ara. Editores: Lima: Editores,

Bendezú, R. (2015). *Delito de feminicidio. Análisis de la violencia contra la mujer desde una perspectiva jurídico penal*, Ara. Lima: Editores,

Castillo, J. (2015). *Medidas cautelares personales en la violencia familiar*. Lima: Editorial Ubi Lex Asesores

Castillo Aparicio, J. (2017). *Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Lima: Editorial Jurista Editores EIRL.

Cifuentes, V. (2010). *Análisis jurídico sobre la efectividad de las medidas de seguridad otorgadas a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en el municipio de San Juan Sacatepéquez departamento de Guatemala*. [Tesis licenciatura, Universidad de San Carlos de Guatemala].  
<https://biblioteca.iidh-jurisprudencia.ac.cr/index.php/documentos-en-espanol/derechos-humanos-de-las-mujeres/2322-analisis-juridico-sobre-la-efectividad-de-las/file>

Condori, M. (2016). Impacto de la ley 30364 en el centro emergencia mujer Llave enero – setiembre, 2016 [Tesis de licenciatura, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Puno].

Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belem do Pará” (Adoptada por aclamación por el vigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos el día 09 de junio de 1994 en Belém do Pará, Brasil).

El Congreso de la República (1990). Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea general de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, y suscrita por el Perú, el 26 de enero de 1990.

Estados Unidos (2021). Falas sistemáticas en materia de derechos humanos.

*Done Hora*. <https://www.hrw.org/es/news/2021/01/13/estados-unidos-fallas-sistemicas-en-materia-de-derechos-humanos>

Fecic (s.f.). Institución de Estudios Constitucionales. *Fecic*.

[https://fecic.org.ar/centros-e-institutos/instituto-de-estudios-constitucionales/?gclid=CjwKCAiA1JGRBhBSEiwAxXblwclAuy6Se85zTWNlyndRFbizsSN8WrARfiZ5VUUxXK-nFfBmwXNpmBoCa7EQAvD\\_BwE](https://fecic.org.ar/centros-e-institutos/instituto-de-estudios-constitucionales/?gclid=CjwKCAiA1JGRBhBSEiwAxXblwclAuy6Se85zTWNlyndRFbizsSN8WrARfiZ5VUUxXK-nFfBmwXNpmBoCa7EQAvD_BwE)

García, G. (2019). El delito de feminicidio y la vulneración de los derechos humanos, en el distrito de san juan de Lurigancho, Lima [Tesis de maestría, Universidad Federico Villarreal].  
<file:///H:/ARKA%20TRABAJOS/PRE%20GRADO/DERECHO/JOSE%20LUIS%20DERECHO%20UCV/TESIS/ANTECEDENTES/GARCIA%202015.pdf>

Guzmán, C. (2021). *Introducción al concepto de derechos fundamentales*. Blog de Post Grado. <https://blogposgrado.ucontinental.edu.pe/introduccion-al-concepto-de-derechos-fundamentales>

Hernández, S., Fernández, B, y Baptista, L. (5a ed.). (2014). *Metodología de la investigación*. Mc Graw-Hill

Junco, J. (2017). Separata de Situación Actual de la Violencia de Género, Curso: Diplomado de Violencia Familiar en la ley 30464, Perú.

- León, O y Montero, I. (2002). Clasificación y descripción de las metodologías en investigaciones de Psicología. *Revista Internacional de Psicología Clínica y de Salud*, 2(3), 503-508.  
[http://www.aepc.es/ijchp/articulos\\_pdf/ijchp-53.pdf](http://www.aepc.es/ijchp/articulos_pdf/ijchp-53.pdf)
- Mercado K. (2017). *El derecho a la protección integral en hijos e hijas de víctimas de feminicidio: Aportes para la construcción de una política pública que incluya sus afectaciones psicosociales* [Tesis licenciatura, Universidad Andina Simón Bolívar de la ciudad de Quito].  
<http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6158/1/T2588-MDHEE-Arrobo-El%20derecho.pdf>
- MIMP (2012). Conceptos fundamentales sobre el enfoque de género para abordar políticas públicas, Lima: Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables, abril 2012.
- MIMP (2017). *Plan Nacional de Igualdad de Género (2012-2017)*. Lima: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.  
<https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgignd/planes/plan-nacional-igualdad-genero-2012-2017.pdf>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (1°ed.). (2013). Los derechos humanos en el Perú: Nociones Básicas. Industrias Graficas Ausangate S.A.C.
- OEA: Comisión Interamericana de Derechos Humanos. “Relatoría sobre los Derechos de las Mujeres”. Washington D.C. 11 de agosto de 2006

Pérez. (2014). Separata de Estrategias de intervención legal y procedimiento de evaluación psicológica en casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familia ley 30364, Perú.

Sáenz R. (2015). Apuntes sobre el derecho a la integridad en la constitución peruana. *Revista de Derecho Constitucional*, 1, 293-301.

Vega, Silvia y Gómez, Rosario. (1994). *La violencia contra la mujer en la relación doméstica de pareja: la más callada y frecuente violación de los derechos de las humanas” en Las mujeres y los derechos humanos en América Latina, Red Entre Mujeres, un proyecto de cooperación sur-norte*. Lima Perú, febrero 1994.

Velásquez Gavilanes, Raúl. (2009). *Hacia una nueva definición del concepto de política pública”*. *Revista Desafío*. Bogotá.

Walling, S., Eriksson, C., Putman, K., & Foy, D. (2011). Community violence exposure, adverse childhood experiences, and posttraumatic distress among urban development workers. *Psychological Trauma: Theory, Research, Practice, and Policy*, 3(1), 42-49. doi: 10.1037/a0020566

Wola (s.f.). Incidencias a favor de los derechos fundamentales en las Américas.

*Wola*.

<https://www.wola.org/es/programa/mexico/?gclid=CjwKCAiA1JGRBhBS>

[EiwAxXblwRjpEM2du0zdGNxLBHSo7LRmX75LBeNW1NQNr7CfQ4Nd](https://www.wola.org/es/programa/mexico/?gclid=CjwKCAiA1JGRBhBS)

[VSbYUDoB0BoCZMAQAvD\\_BwE](https://www.wola.org/es/programa/mexico/?gclid=CjwKCAiA1JGRBhBS)

## **ANEXOS**

### **ANEXO 01**

#### **Guía de Entrevista**

La presente Guía de Entrevista tiene como título de Investigación Afectación del Proyecto de Vida de las víctimas indirectas en los casos de feminicidio en la ciudad de Trujillo - 2021, siendo que el objetivo principal de la presente investigación es: Determinar cuáles son los derechos fundamentales afectados en el proyecto de vida en las víctimas indirectas en los casos de feminicidio en la ciudad de Trujillo – 2022. Para ello se le invita a leer lo siguiente:

**INSTRUCCIÓN:** leer detenidamente cada pregunta formulada y responder desde su experiencia, conocimiento opinión, con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

**DATOS GENERALES:**

- Grado académico: -----
- Sexo: -----

**ITEMS:**

1. **¿Conoce usted cuáles son los derechos fundamentales afectados en el proyecto de vida en las víctimas indirectas en los casos de feminicidio?**

-----  
-----

2. **Entre el derecho a la salud, integridad y vida: ¿Cuáles de ellos consideras que se ve más afectado en el proyecto de vida en las víctimas indirectas en los casos de feminicidio?**

-----  
-----

3. **¿Conoce usted cuáles son los mecanismos de protección que se otorgan a las víctimas indirectas en los casos de feminicidio?**

-----  
-----



4. ¿Conoce usted qué mecanismos de protección otorgados a las víctimas indirectas en los casos de feminicidio se cumplen a totalidad?

-----  
-----

5. ¿Cuáles son (a su criterio) las situaciones de riesgo a los cuales se quedan expuestos los hijos e hijas en los casos de feminicidio?

-----  
-----

6. En Trujillo: conoce usted ¿Cuáles son las situaciones de riesgo a los cuales se quedan expuestos los hijos e hijas en los casos de feminicidio?

-----  
-----

7. Conoce usted ¿Cuál es la intervención del estado en la protección integral de las víctimas indirectas en los casos de feminicidio?

-----  
-----

8. En caso de ser afirmativa su respuesta a la pregunta anterior: mencione usted si el estado en la ciudad de Trujillo, cumple con la protección integral de las víctimas indirectas en los casos de feminicidio.

-----  
-----

#### Guía de Entrevista

**INSTRUCCIÓN:** leer detenidamente cada pregunta formulada y responder con total sinceridad.

**DATOS GENERALES:**

- Edad: -----
- Sexo: -----

**ITEMS:**

- 1. Desde la perdida de tu familiar: ¿Qué derecho sientes que se ha visto más afectado? (vida, salud e integridad)**

-----  
-----

- 2. Desde la perdida de tu familiar: ¿Tu proyecto de vida se ha visto alterado? ¿En qué aspectos?**

-----  
-----

- 3. Desde la perdida de tu familiar: ¿A qué situaciones de riesgo de te has visto expuesto(a)?**

-----  
-----

- 4. Desde la perdida de tu familiar: ¿El estado te ha brindado apoyo?**

-----  
-----

- 5. ¿Usted considera que el apoyo del Estado es adecuado ante las situaciones de una perdida de familia?**

-----  
-----

**ANEXO 2**

**Variable y operacionalización:**

<b>VARIABLES DE ESTUDIO</b>	<b>DEFINICIÓN CONCEPTUAL</b>	<b>DEFINICIÓN OPERACIONAL</b>	<b>DIMENSIÓN</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>ESCALA DE MEDICIÓN</b>
Afectación del proyecto de vida	Daño que tiene una persona por motivo de ver truncado su futuro por algún suceso o hecho que marca su vida, por lo general ocurre cuando alguien sufre un daño severo en su integridad o de la persona que depende. (Pérez; 2012).	Hace referencia al daño causado o alteración de en función a las metas plasmadas en la vida de los individuos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Integridad</li> <li>- Salud</li> <li>- Vida</li> </ul>	Descripción de los resultados	Nominal
Victimas indirectas de los casos de feminicidio	Personas físicas que tengan una relación directa con la femenina (Walling, Eriksson, Putman y Foy, 2011).	Hace referencia aquellas personas que tengan un vínculo directo con la fémina.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Integridad</li> <li>- Salud</li> <li>- Vida</li> </ul>	Descripción de los resultados	Nominal

**ANEXO 3**

**MATRIZ DE CONSISTENCIA**

<b>PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>HIPOTESIS</b>	<b>VARIABLES</b>	<b>DIMENSIÓN</b>	<b>INDICADORES</b>
<p><b>PROBLEMA GENERAL:</b></p> <p>¿En qué medida se ven afectados el proyecto de vida de las víctimas indirectas de femicidio en su integridad, salud y vida en Trujillo 2022?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL TENEMOS:</b></p> <p>Determinar cuáles son los derechos fundamentales afectados en el proyecto de vida en las víctimas indirectas en los casos de femicidio en la ciudad de Trujillo – 2022.</p>	<p>Si se afecta el Proyecto de Vida de las víctimas indirectas en los casos de femicidio en la ciudad de Trujillo – 2022</p>	<p>Variable 1: Afectación del proyecto de vida en víctimas indirecta de los casos de femicidio</p>	<p>- Integridad - Salud - Vida</p>	<p>Descripción de los resultados</p>

<p><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Qué mecanismos de protección existen para las víctimas indirectas de casos de feminicidio en Trujillo?</li> <li>• ¿Cuáles son las condiciones desarmadas y riesgosas de los</li> </ul>	<p><b>OBJETIVOS EPECIFICOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinar los mecanismos de protección que se otorga a las víctimas indirectas en los casos de feminicidio en la ciudad de Trujillo.</li> <li>• Analizar la situación de indefensión y riesgo en la que quedan los</li> </ul>		<p>Variable 2:</p> <p>Victimas indirectas de los casos de feminicidio</p>		
---	--	--	---	--	--

<p>descendientes que quedan tras el deceso violento de sus madres?</p>	<p>hijos e hijas luego de la muerte violenta de su madre</p>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Cuál es la intervención del Estado en la protección integral de las víctimas indirectas de feminicidio?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer cuál es la intervención del estado en la protección integral de las victimas indirectas de los casos de feminicidio</li> </ul>				

## ANEXO 4

### FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DENOMINADO “GUÍA DE ENTREVISTA”

#### I. DATOS GENERALES.

<b>Título:</b> Afectación del Proyecto de Vida de las víctimas indirectas en los casos de feminicidio en la ciudad de Trujillo - 2021				
<b>Nombre del instrumento de evaluación</b>		Guía de entrevista		
<b>Autor del instrumento</b>		Jacinto Rodríguez José Luis Marcial		
<b>Apellidos y nombres del experto</b>				
<b>Título profesional</b>				
<b>Grado académico del evaluador</b>				
<b>Especialista</b>				
<b>Cargo que desempeña</b>				
<b>Valoración</b>				
<b>Muy deficiente</b>	<b>Deficiente</b>	<b>Aceptable</b>	<b>Buena</b>	<b>Excelente</b>
..... <b>Firma</b>				

## II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN. -

Criterios	Indicadores	Muy deficiente (1)	Deficiente (2)	Aceptable (3)	Buena (4)	Excelente (5)
		Valoración 1-30		Valoración 30-60	Valoración del 61- 100	
<b>Claridad</b>	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado sin ambigüedades y comprensible.					
<b>Objetividad</b>	Los ítems permiten medir las categorías en todas sus subcategorías de acuerdo con las leyes y principios científicos					
<b>Actualidad</b>	El instrumento evidencia vigencia acorde con la realidad social y legal de acuerdo con los objetivos y necesidades reales de la investigación.					
<b>Organización</b>	Los ítems traducen organización lógica y sistemática en concordancia con los objetivos, categorías y subcategorías.					
<b>Suficiencia</b>	Toma en cuenta los aspectos suficientes en la investigación y los ítems presentan suficiencia en cantidad y calidad.					
<b>Intencionalidad</b>	Los ítems demuestran estar adecuados para el examen de contenido, valoración de las categorías y subcategorías de la investigación.					
<b>Consistencia</b>	La información permite analizar, describir y explicar la realidad motivo de investigación y se respalda en fundamento técnico, científico y teórico.					
<b>Coherencia</b>	Los ítems expresan coherencia entre el					



	problema, objetivos categorías y subcategorías.					
<b>Metodología</b>	Los procedimientos o estrategias insertados responden a una metodología y diseño de aplicados para lograr fundamentar el propósito de a investigación.					
<b>Pertinencia</b>	El instrumento muestra o responde al momento oportuno y más adecuado a los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.					

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD. -

El instrumento es aplicable en razón que las categorías guardan relación con las subcategorías e interrogantes.

**Promedio de valoración:**

**De 1 al 30 – No valida (reformularla)**

**De 31 a 60 – Valido (mejorar)**

**De 60 a 100 – Valido (aplicar)**

Trujillo, ..... de 2022

.....

Firma del experto  
Apellidos y nombres:

**ANEXO 5**

**MATRIZ FIRMADA POR EXPERTOS**

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN. -**

Criterios	Indicadores	Muy deficiente (1)	Deficiente (2)	Aceptable (3)	Buena (4)	Excelente (5)
		Valoración 1-30		Valoración 30-60	Valoración del 61- 100	
<b>Claridad</b>	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado sin ambigüedades y comprensible.					X
<b>Objetividad</b>	Los ítems permiten medir las categorías en todas sus subcategorías de acuerdo con las leyes y principios científicos					X
<b>Actualidad</b>	El instrumento evidencia vigencia acorde con la realidad social y legal de acuerdo con los objetivos y necesidades reales de la investigación.					X
<b>Organización</b>	Los ítems traducen organización lógica y sistemática en concordancia con los objetivos, categorías y subcategorías.					X
<b>Suficiencia</b>	Toma en cuenta los aspectos suficientes en la investigación y los ítems presentan suficiencia en cantidad y calidad.					X
<b>Intencionalidad</b>	Los ítems demuestran estar adecuados para el examen de contenido, valoración de las categorías y subcategorías de la investigación.				X	
<b>Consistencia</b>	La información permite analizar, describir y explicar la realidad motivo de investigación y se respalda en fundamento técnico, científico y teórico.					X
<b>Coherencia</b>	Los ítems expresan coherencia entre el problema, objetivos					X

	categorias y subcategorias.					
<b>Metodología</b>	Los procedimientos o estrategias insertados responden a una metodología y diseño de aplicados para lograr fundamentar el propósito de a investigación.					X
<b>Pertinencia</b>	El instrumento muestra o responde al momento oportuno y más adecuado a los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.					X

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD. -

El instrumento es aplicable en razón que las categorías guardan relación con las subcategorías e interrogantes.

**Promedio de valoración:**

De 1 al 30 – No valida (reformularla)

De 31 a 60 – Valido (mejorar)

De 60 a 100 – Valido (aplicar)

Trujillo, 03/03 ..... de 2022





VICTOR ROBERT DE LA CRUZ ROSAS  
CALL 7121

Firma del experto  
Apellidos y nombres:

**FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DENOMINADO "GUÍA DE ENTREVISTA"**

**I. DATOS GENERALES.**

<b>Título:</b> Afectación del Proyecto de Vida de las víctimas indirectas en los casos de feminicidio en la ciudad de Trujillo - 2021				
<b>Nombre del instrumento de evaluación</b>		Guía de entrevista		
<b>Autor del instrumento</b>		Jacinto Rodríguez José Luis Marcial		
<b>Apellidos y nombres del experto</b>		De la Cruz Rosas Victor Robert		
<b>Título profesional</b>		Abogado		
<b>Grado académico del evaluador</b>		Superior Concluido		
<b>Especialista</b>		Derecho Penal		
<b>Cargo que desempeña</b>		Abogado Litigante		
<b>Valoración</b>				
<b>Muy deficiente</b>	<b>Deficiente</b>	<b>Aceptable</b>	<b>Buena</b>	<b>Excelente</b>
				X
  <b>Firma</b>				

## II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN. -

Criterios	Indicadores	Muy deficiente (1)	Deficiente (2)	Aceptable (3)	Buena (4)	Excelente (5)
		Valoración 1-30		Valoración 30-60	Valoración del 61-100	
<b>Claridad</b>	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado sin ambigüedades y comprensible.					X
<b>Objetividad</b>	Los ítems permiten medir las categorías en todas sus subcategorías de acuerdo con las leyes y principios científicos					X
<b>Actualidad</b>	El instrumento evidencia vigencia acorde con la realidad social y legal de acuerdo con los objetivos y necesidades reales de la investigación.					X
<b>Organización</b>	Los ítems traducen organización lógica y sistemática en concordancia con los objetivos, categorías y subcategorías.				X	
<b>Suficiencia</b>	Toma en cuenta los aspectos suficientes en la investigación y los ítems presentan suficiencia en cantidad y calidad.					X
<b>Intencionalidad</b>	Los ítems demuestran estar adecuados para el examen de contenido, valoración de las categorías y subcategorías de la investigación.					X
<b>Consistencia</b>	La información permite analizar, describir y explicar la realidad motivo de investigación y se respalda en fundamento técnico, científico y teórico.					X
<b>Coherencia</b>	Los ítems expresan coherencia entre el problema, objetivos					

	categorias y subcategorias.						X
<b>Metodología</b>	Los procedimientos o estrategias insertados responden a una metodología y diseño de aplicados para lograr fundamentar el propósito de a investigación.						X
<b>Pertinencia</b>	El instrumento muestra o responde al momento oportuno y más adecuado a los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.						X


### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD. -

El instrumento es aplicable en razón que las categorías guardan relación con las subcategorías e interrogantes.

**Promedio de valoración:**

- De 1 al 30 – No valida (reformularla)
- De 31 a 60 – Valido (mejorar)
- De 60 a 100 – Valido (aplicar)

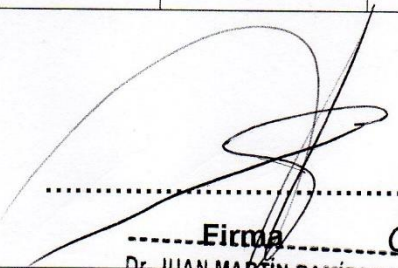
Trujillo, 04 de Marzo de 2022

  
 .....  
 Firma del experto *Calle 1295*  
 --- Apellidos y nombres ---  
 Dr. JUAN MARTIN RAMIREZ SAENZ  
 Juez Titular  
 Juzgado de Investigación Preparatoria de Trujillo  
 Corte Superior de Justicia de La Libertad



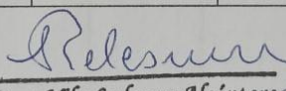
**FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DENOMINADO “GUÍA DE ENTREVISTA”**

**I. DATOS GENERALES.**

<b>Título:</b> Afectación del Proyecto de Vida de las victimas indirectas en los casos de feminicidio en la ciudad de Trujillo - 2021				
<b>Nombre del instrumento de evaluación</b>		Guía de entrevista		
<b>Autor del instrumento</b>		Jacinto Rodríguez José Luis Marcial		
<b>Apellidos y nombres del experto</b>		Ramírez Saenz Juan Martín		
<b>Título profesional</b>		Abogado		
<b>Grado académico del evaluador</b>		Maestría		
<b>Especialista</b>		D. Penal		
<b>Cargo que desempeña</b>		Juez Penal		
<b>Valoración</b>				
Muy deficiente	Deficiente	Aceptable	Buena	Excelente
				X
 ..... ..... <b>Firma</b> Dr. JUAN MARTÍN RAMÍREZ SAENZ Juez Titular Juzgado de Investigación Preparatoria de Trujillo Poder Judicial Superior de Justicia de La Libertad				

**FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DENOMINADO "GUÍA DE ENTREVISTA"**

**I. DATOS GENERALES.**

<b>Título:</b> Afectación del Proyecto de Vida de las víctimas indirectas en los casos de feminicidio en la ciudad de Trujillo - 2021				
<b>Nombre del instrumento de evaluación</b>		Guía de entrevista		
<b>Autor del instrumento</b>		Jacinto Rodríguez José Luis Marcial		
<b>Apellidos y nombres del experto</b>		Ledesma Alcántara Rosa Nila		
<b>Título profesional</b>		Abogada		
<b>Grado académico del evaluador</b>		Magister en Educación Superior		
<b>Especialista</b>		Materia Penal		
<b>Cargo que desempeña</b>		Gerente de Estudio de Abogados		
<b>Valoración</b>				
<b>Muy deficiente</b>	<b>Deficiente</b>	<b>Aceptable</b>	<b>Buena</b>	<b>Excelente</b>
			X	
 Rosa Nila Ledesma Alcántara ABOGADA REG. CALL N° 761 ..... <b>Firma</b>				



## II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN. -

Criterios	Indicadores	Muy deficiente (1)	Deficiente (2)	Aceptable (3)	Buena (4)	Excelente (5)
		Valoración 1-30		Valoración 30-60	Valoración del 61-100	
Claridad	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado sin ambigüedades y comprensible.				X	
Objetividad	Los ítems permiten medir las categorías en todas sus subcategorías de acuerdo con las leyes y principios científicos				X	
Actualidad	El instrumento evidencia vigencia acorde con la realidad social y legal de acuerdo con los objetivos y necesidades reales de la investigación.				X	
Organización	Los ítems traducen organización lógica y sistemática en concordancia con los objetivos, categorías y subcategorías.				X	
Suficiencia	Toma en cuenta los aspectos suficientes en la investigación y los ítems presentan suficiencia en cantidad y calidad.				X	
Intencionalidad	Los ítems demuestran estar adecuados para el examen de contenido, valoración de las categorías y subcategorías de la investigación.				X	
Consistencia	La información permite analizar, describir y explicar la realidad motivo de investigación y se respalda en fundamento técnico, científico y teórico.			X		
Coherencia	Los ítems expresan coherencia entre el problema, objetivos				X	

	categorias y subcategorias.					
<b>Metodología</b>	Los procedimientos o estrategias insertados responden a una metodología y diseño de aplicados para lograr fundamentar el propósito de a investigación.			X		
<b>Pertinencia</b>	El instrumento muestra o responde al momento oportuno y más adecuado a los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.					X

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD. -

El instrumento es aplicable en razón que las categorías guardan relación con las subcategorías e interrogantes.

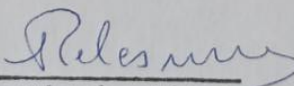
**Promedio de valoración:**

De 1 al 30 – No valida (reformularla)

De 31 a 60 – Valido (mejorar)

De 60 a 100 – Valido (aplicar)

Trujillo, 03 De Marzo de 2022

  
 Rosa Nila Ledesma Alcántara  
 ABOGADA  
 REG. CALL: N° 761  
 Firma del experto  
 Apellidos y nombres: